

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022). A Despacho del señor Juez el proceso Rad. 2021-00191, informándole lo siguiente:

Demandado:

José Alejandro Agudelo Guzmán

Fue notificado mediante aviso.

Entrega de notificación: 26 de mayo de 2022.

Notificación: 27 de mayo de 2022.

Retiro de la demanda y anexos: 31 de mayo, 1 y 2 de junio de 2022.

Término para contestar: (20) días. 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 28, 29 y 30 de junio, 1 y 5 de julio de 2022.

El demandado confirió poder a un abogado y éste presentó excepciones de mérito el día 28 de junio de 2022.

De otro lado se indica que dentro del proceso se ha reconocido como sucesores procesales de la parte demandante al señor Aicardo León Trujillo y a la señora Melva León Trujillo.

Así mismo por parte de la apoderada de la señora Melva León Trujillo se indicó como herederos a las siguientes personas: María Fanny León Trujillo, Vilma Luceny León Trujillo, Dolly Yuliana y Diana Carolina león Rojas, sin embargo, no se allegaron los registros civiles correspondiente, y tampoco nadie se ha presentado en la secretaría del despacho a recibir notificación personal. Sírvasse proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veintidós.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 502

PROCESO: VERBAL - SIMULACION

RADICADO: 17-174-40-89-004-2021-00191-00

DEMANDANTE: AICARDO LEÓN TRUJILLO
MELVA LEÓN TRUJILLO

DEMANDADO: JOSÉ ALEJANDRO AGUDELO GUZMÁN

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se ordena **CORRER** traslado a la parte demandante, de las **EXCEPCIONES DE MÉRITO** formuladas por el apoderado de la parte demandada por el término de CINCO (5) DÍAS, tal como dispone el artículo 370 ibidem.

Se **RECONOCE** personería amplia y suficiente al Dr. JOSÉ HERNANDO DURÁN LOAIZA, identificado con la CC. 2.775.729 y Tarjeta Profesional No. 49.354 del C.S de la J, para que actúe en Representación de la parte demandada.

Para efectos de los traslados téngase en cuenta que se dará aplicación en lo pertinente la Ley 2213 de 2022 y para tal fin se fijarán los traslados en la sección "traslados especiales y ordinarios" en el micrositio del juzgado en la web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado> 004 promiscuo municipal de Chinchiná.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 004 Promiscuo Municipal

Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ca7429072bab2d06b1e764c6c3629f4fd312c79af37f5fd44c2da7bf3bff78e**

Documento generado en 14/07/2022 03:08:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Hernando Durán Loaiza
Doctor en Derecho
Abogado Titulado



Chinchiná, junio 28 de 2022

Señor

JUEZ 4º PROMISCOU MUNICIPAL CHINCHINÁ

j04prmpalchi@cendoj.ramajudicial.gov.co;

vigoya.asociados@gmail.com;

Referencia: contestación demanda

Rdo. 2021-00191

Demandante: Melva León Trujillo (Dolly o Dolores Trujillo de León

Demandado: José Alejandro Agudelo Guzmán

Proceso: verbal simulación

JOSÉ HERNANDO DURÁN LOAIZA, mayor de edad, heredero del demandado en el proceso de la referencia, me permito dar contestación de la demanda, en estos términos:

AL HECHO PRIMERO: Es cierto. Según EP 4.990 del 07 de diciembre de 2016 de la Notaría 3ª de Pereira el señor Oscar Antonio León Trujillo transmitió a mi mandante, a título de compraventa, el referido apartamento en la suma de \$68.687.000.

AL HECHO SEGUNDO: Es cierto. Según EP 4.990 del 07 de diciembre de 2016 de la Notaría 3ª de Pereira el señor Oscar Antonio León Trujillo transmitió a mi mandante, a título de compraventa, el referido parqueadero en la suma de \$4.679.000.

AL HECHO TERCERO: No es cierto como lo redacta la parte demandante. La procedencia y destino de los dineros de la venta por \$73.366.000 fue de este tenor: i) fueron entregados a Oscar León Trujillo; y, ii) como era costumbre en don Oscar León, depositó el producto de la negociación en la caja fuerte que este tenía en la Compraventa “La Confianza” de su propiedad, ubicada en la calle 6

#14-26/28 de Quimbaya. Caja fuerte que fue abierta de manera clandestina y violenta por doña Melva León Trujillo, sin saberse que hizo con el dinero en efectivo, oro y joyas que allí había guardados; y, iii) entre familiares el señor Oscar no les vendía por el valor comercial, tanto es así que a su hermana Melva (hoy demandante) le había vendido por su avalúo catastral el inmueble con MI# 103-13652 consistente en una cabaña campestre en Viterbo.

AL HECHO CUARTO: Es cierto que el demandado era el hijastro del señor Aicardo León Trujillo, apoderado del vendedor.

AL HECHO QUINTO: Es cierto que el informe (que no es dictamen) del 10 de noviembre de 2018 del Dr. Marco Antonio Acosta en el título de “situación actual” indica que el paciente “...venía mostrando alteraciones protuberantes de memoria desde hacía algunos años...”; pero también lo es que el estado mental de Oscar León era normal, administraba sus propiedades y negocio de compraventa, celebraba contratos de arrendamiento, adquiría bienes (en 2014 adquirió en remate un local comercial).

AL HECHO SEXTO: No cierto como lo expresa la demandante. El informe (que no es dictamen) del 14 de febrero de 2017 de la Dra. Francely Valencia Morales en el título “conclusiones” indica que el paciente “... presenta cuadro compatible con proceso neurodegenerativo con componente cortico-subcortical estadio leve moderado, posiblemente asociado a enfermedad de Alzheimer...”; pero no señala “... que indica condiciones mentales que impedían al señor Oscar Antonio León Trujillo (Q.E.P.D), actuar con mediana lucidez...”.

AL HECHO SEPTIMO: Es cierto que lo el informe (que no es dictamen) del doctor Ricardo Sarmiento García, de fecha julio 2 del 2019 afirma para la época los hechos (finales del año 2016); pero, incurre en *grave error* ya que el objeto era dictaminar si para el momento de los hechos (31 de mayo de 2017) el señor Oscar podía tener conciencia plena de su actividad comercial y vida diaria.

Es decir, los análisis de las historias y el clínico realizado al paciente (versión del examinado), técnica, metodología, resumen de los hechos, antecedentes específicos y examen del estado mental al haberse abordado para determinarlo a la fecha que se encomendó: (31 de mayo de 2017), es errado y carece de validez.

AL HECHO OCTAVO: Es cierto que Oscar Antonio León Trujillo (Q.E.P.D) falleció en la ciudad de Santa Rosa de Cabal, el día 30 de noviembre de 2020.

AL HECHO NOVENO: No es un hecho; es una afirmación legal, que: *“Fallecido el señor Oscar Antonio León Trujillo (Q.E.P.D), quien no tenía vínculo marital alguno ni descendencia conocida, hereda su patrimonio en cabeza de su señora madre Dolly o Dolores Trujillo de León, como única heredera, ante el facimiento de su esposo José Antonio León Murillo (Q.E.P.D), según la normatividad civil colombiana”.*

AL HECHO DECIMO: No es un hecho; es una afirmación legal, que: *“A la señora Melva León Trujillo como curadora provisional de la señora Dolly o Dolores Trujillo de León, heredera universal del hijo fallecido Oscar Antonio León Trujillo (Q.E.P.D, frente a la presunción de simulación de los actos de venta contenidos en la escritura pública N°. 4.990 de diciembre siete del año 2016, de la Notaria Tercera del Circulo de Pereira, le asiste el derecho de iniciar el proceso contencioso del asunto en defensa de los intereses patrimoniales de su prohijada”.*

Sin embargo, no opera “...la presunción de simulación de los actos de venta contenidos en la escritura pública N°. 4.990...”. Quiero decir, que en lugar de la presunción fáctica que hace la actora, opera es la presunción legal de capacidad que consigna el artículo 1503 C.C.:

“Art. 1503 CC. <PRESUNCION DE CAPACIDAD>. Toda persona es legalmente capaz, excepto aquéllas que la ley declara incapaces”.

Dicho de otro modo, se presume válido todo acto o contrato celebrado sin la previa declaración judicial de interdicción de quien concurre a celebrarlo o a ejecutarlo. (SC19730-2017; 27/11/2017). Esto es, a diciembre 07 de 2016 el señor Oscar Antonio León Trujillo no había sido declarado en interdicción y jamás lo fue, pues falleció en el curso del trámite.

AL HECHO ONCE: Aunque no es un hecho, sino una afirmación legal, se asume -y así se dirigirá la defensa- que la parte demandante pretende la simulación **ABSOLUTA**.

EXCEPCIONES DE MERITO

1. VALIDEZ ABSOLUTA DEL ACTO DEMANDADO

La apoyo en que se presume válido todo acto o contrato celebrado sin la previa declaración judicial de interdicción de quien concurre a celebrarlo o a ejecutarlo.

Lo anterior tiene sustento en estas providencias de la CSJ: SC19730-2017; 27/11/2017 y en el art. 1503 CC:

“Art. 1503 CC. <PRESUNCION DE CAPACIDAD>. Toda persona es legalmente capaz, excepto aquéllas que la ley declara incapaces”.

Mirado desde otra arista: a diciembre 07 de 2016 el señor Oscar Antonio León Trujillo no había sido declarado en interdicción y jamás lo fue, pues falleció en el curso del trámite.

2. INEXISTENCIA DE LA SIMULACION ABSOLUTA

Se fundamente en que entre las partes si existió de manera real un contrato de compraventa; que se pagó el precio de la transacción y, a su vez, el vendedor hizo entrega real y material de los inmuebles.

PRUEBAS

A. DE CONTRADICCIÓN: con fines de contradicción solicito la comparecencia de estos profesionales quienes sostienen practicaron dictamen o informe del estado de salud de Oscar Antonio León. Objeto: interrogarlos bajo juramento acerca de su idoneidad e imparcialidad y sobre el contenido del dictamen o informe:

1. Del Dr. Marco Antonio Acosta sobre su informe (que no es dictamen) del 10 de noviembre de 2018;
2. De la Dra. Francely Valencia Morales sobre su informe (que no es dictamen) del 14 de febrero de 2017; y,
3. Del Dr. Ricardo Sarmiento García del informe pericial de fecha julio 2 del 2019.

B. TESTIMONIAL

Recíbasele declaración juramentada a estas personas mayores de edad:

1. Aicardo León Trujillo y Claudia Adelaida Guzmán Garzón, dirección: calle 8 #7-10 Chinchiná, mail: aicardoleon10@hotmail.com; Cel: 320 835 1419. Objeto: acreditar pago del precio; quien lo pagó; forma de pago; entrega del precio a Oscar Antonio León Trujillo; que este administraba sus propiedades; celebraba contratos de compraventa y de arrendamiento; y, acreditar que el inmueble fue entregado de manera real y material al comprador (que la negociación no fue simulada): quien pagaba impuesto predial de los inmuebles y cuotas de administración el Edificio.
3. Henry Orozco Ocampo (c.c. #10.253.993), dirección: Avenida Centro # 18 - 12 Apto 6 de Manizales. Cel y WhatsApp: 314 651 56

48, sin correo electrónico. Objeto: acreditar origen de los ingresos para comprar los inmuebles; e, incorporación de los inmuebles al patrimonio del demandado;

4. Diana Marcela Londoño Garzón (c.c. #1.099.708.464), dirección: calle 24 #18-34 Edif. San Juan de la Sierra, Apto. 401, Torre 2 de Pereira. Cel y WhatsApp: 321 647 77 23, sin correo electrónico. Objeto: acreditar que el inmueble fue entregado de manera real y material al comprador (que la negociación no fue simulada); y quién alquila y paga cuotas de administración del Edificio.

C. DOCUMENTAL

1. Acta de remate del 16 de septiembre de 2014 del Juzgado Civil del Circuito de Santa Rosa de Cabal. Objeto: acreditar que Oscar Antonio León estaba en capacidad de adquirir y administrar sus bienes.

2. Contrato de arrendamiento celebrado con Diana Marcela Londoño Garzón sobre el Apto. 401, Torre 2 del Edif. San Juan de la Sierra de Pereira. Objeto: acreditar que el inmueble en litigio fue entregado de manera real y material (que la negociación no fue simulada).

3. Certificado de Cámara de Comercio del establecimiento de comercio “COMPRAVENTA LA CONFIANZA PRINCIPAL”. Objeto: acreditar que la actividad de Oscar Antonio León era de compraventa de oro y alhajas y por ende se justificaba el manejo de dinero en efectivo y Caja fuerte para guardar el dinero y la mercancía (oro y alhajas).

4. Certificado de tradición # 103-13652. Objeto: acreditar que Oscar Antonio vendió por el valor comercial a su hermana Melva -por su avalúo catastral- la cabaña campestre en Viterbo

5. Declaraciones de renta de los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020. Objeto: acreditar que el demandado incorporó los inmuebles en litigio a su patrimonio y que tenía los ingresos para su compra.

6. Estos comprobantes de pago de administración de los inmuebles en litigio del año 2022: por \$187.000 de enero; por \$204.000 de febrero; por \$199.000 de marzo; por \$290.000 de abril; por \$232.000 de mayo; por \$206.000 de junio.

Del año 2020: por \$396.000 de agosto; por \$396.000 de octubre; por \$204.000 de diciembre; por \$204.000;

Del año 2021: por \$204.000 de enero; por \$402.000 de febrero; por \$220.000 de abril; por \$199.000 de mayo; por \$204.000 de junio; por \$194.000 de julio; por \$194.000 de agosto; por \$204.000 de septiembre; por \$204.000 de octubre;

Objeto: acreditar que el inmueble en litigio fue entregado de manera real y material (que la negociación no fue simulada), pues los pagos de administración no los hacía el vendedor Oscar Antonio León.

7. Los extractos bancarios de Bancolombia de la cuenta de ahorros de Claudia Guzmán Garzón de 2021/12/31, 2021/03/31, 2020/12/31, 2020/09/30. Objeto: acreditar entrega del inmueble en litigio, pues los pagos de los cánones de arrendamiento que efectúa la inquilina Diana Marcela por \$970.000 no se le hacían al vendedor Oscar Antonio León.

8. Paz y salvo; facturas de administración números 17027, 17161, 17295 y 17563; y, recibos de caja de administración números 0014903, 0014952, 0015123, 0015284 y 0015372 de los inmuebles en litigio a nombre de Claudia Guzmán Garzón. Objeto: acreditar entrega del inmueble en litigio, pues las facturas y paz y salvo de administración no se expiden al vendedor Oscar Antonio León.

9. Recibos de pago de impuesto predial con sello del banco números 10172552 y 10172566, de los inmuebles en litigio. Objeto: acreditar que los inmuebles en litigio fueron entregados de manera real y material (que la negociación no fue simulada), pues los pagos los hace el comprador demandado.

10. Dos derechos de petición y constancias de radicación a la Fiscalía 6ª Local de Quimbaya para que remitan copia de la denuncia penal #635946000082201700054 contra Melva León Trujillo (c.c. #24.619.635), instaurada por Aicardo León Trujillo (c.c. #10.261.945). Objeto: acreditar que Melva León fue denunciada penalmente por haber abierto, sin autorización judicial, la Caja Fuerte de la “COMPRAVENTA LA CONFIANZA PRINCIPAL” donde Oscar León guardaba el dinero, oro y alhajas.

11. Denuncia penal #635946000082201700054 contra Melva León Trujillo (c.c. #24.619.635), instaurada por Aicardo León Trujillo (c.c. #10.261.945). Objeto: acreditar que Melva León fue denunciada penalmente por haber abierto, sin autorización judicial, la Caja Fuerte de la “COMPRAVENTA LA CONFIANZA PRINCIPAL” donde Oscar León guardaba el dinero y la mercancía (oro y alhajas).

D. QUE SE APORTARÀ EN AUDIENCIA DE INSTRUCCIÒN (ART. 372 CGP), pues desde ahora se solicitará su expedición:

1. De la Fiscalía 6ª Local de Quimbaya: copia de la denuncia penal #635946000082201700054 contra Melva León Trujillo (c.c. #24.619.635), instaurada por Aicardo León Trujillo (c.c. #10.261.945). Objeto: acreditar que la señora Melva León fue denunciada penalmente por haber abierto, sin autorización judicial, la Caja Fuerte de la “COMPRAVENTA LA CONFIANZA PRINCIPAL” donde Oscar León guardaba el dinero y la mercancía (oro y alhajas).

Hernando Durán Loaiza
Doctor en Derecho
Abogado Titulado



E. INTERROGATORIO DE PARTE: que verbalmente formularé a quienes integren la parte demandante o a quienes funjan como litisconsortes impugnantes.

F. DECLARACION DE PARTE

Que la haré a la parte que represento o a quienes funjan como litisconsortes (coadyuvantes o impugnantes).

G. SOLICITUD DE PRUEBAS NO RESPONDIDAS VIA DERECHO DE PETICION

En el evento de no haber sido expedidas las copias del numeral 10 del ítem de pruebas, ruego al Juez decretarla dentro de la audiencia de instrucción.

H. CARGA DINAMICA DE LA PRUEBA (art. 167 CGP)

No hay lugar a ellas.

NOTIFICACIONES Y DIRECCIONES

Las mías las recibiré en la Calle 15 #6-05 de Chinchiná. WhatsApp 317 783 29 61 mail: hernandoduran59@hotmail.com

REMISION COPIA ESCRITO

Se remite copia de este escrito a las otras partes conforme al art. 78-14° CGP: vigoya.asociados@gmail.com;

Atentamente,

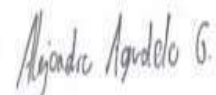
José Hernando Durán Loaiza (Ph.D.)
C.C. #2.775.729 de Medellín
T.P. #49.354 Cons. Sup. Jud.

Juez 4º Promiscuo Municipal Chinchiná

Rdo. 2021-00191

José Alejandro Agudelo Guzmán (c.c. # 1.053.849.762), mayor, vecino y residente en Chinchiná, mail: aleagudeguz96@gmail.com demandado por Melva León Trujillo (Dolly o Dolores Trujillo de León) en proceso verbal de simulación, a usted informo que otorgo poder especial al Dr. JOSÉ HERNANDO DURÁN LOAIZA, abogado titulado con domicilio profesional en la calle 15 #6-05 de Chinchiná. WhatsApp 317 783 29 61 mail: hernandoduran59@hotmail.com, para que me represente en dicho trámite.

El apoderado puede recibir, desistir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir el poder.



José Alejandro Agudelo Guzmán
c.c. # 1.053.849.762)

Poder Firmado

1 



Alejandro Agudelo Guzmán    
<aleagudeguz96@gmail.com>

Para: Usted

Jue 23/06/2022 3:15 PM



Hernando Durán Loaiza.pdf
228 KB 

Buen Día Doctor Duran,

Adjunto poder firmado,

Muchas

Muchas gracias.

Gracias.

Recibido, gracias.

Escritura
Edificio Privado
Sta Rosa de Cabal

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA ROSA DE CABAL**

9

Remate Local Comunal
Edificio Privado
compro Dora S. B. S. A. T.

OFICIO NÚMERO 0846
9 de octubre de 2014
Radicado 2013 - 00095

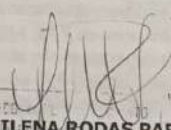
Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Santa Rosa de Cabal, Risaralda

Comendidamente le informo que mediante providencia de fecha 23 de septiembre de 2014, proferido en el proceso Divisorio adelantado por el señor **AICARDO LEÓN TRUJILLO** (c.c. 10.261.945) y **CLAUDIA ADELAIDA GUZMÁN GARZÓN** (c.c. 30.356.451) en su calidad de representantes legales de los menores **AICARDO LEÓN GUZMÁN** (R.C. 35538098) y **LEONARDO LEÓN GUZMÁN** (R.C. 37344163), en contra de los menores **DANIEL ALBERTO URREGO LEÓN** (R.C. 35636222) y **CARLOS ENRIQUE URREGO LEÓN** (T.I. 97080522626), quienes son representados por la señora **VILMA LUCENY LEÓN TRUJILLO** (c.c. 30.284.909), se le adjudicó el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 296 - 56632, al señor **OSCAR ANTONIO LEÓN TRUJILLO** (c.c. 4.579.276).

Para los fines pertinentes se anexan tres (3) juegos de copias auténticas de la diligencia de remate y la aprobación de la misma, así como del pago de impuestos.

Atentamente,


LIANE MILENA RODAS PARRA
Secretaria

PALACIO DE JUSTICIA PISO 8, SANTA ROSA DE CABAL - RISARALDA
TELÉFONOS 3661255 Y FAX 3661256
Correo electrónico: jctosrosa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diligencia de remate



A las dos de la tarde (2:00 p.m.) de hoy dieciséis (16) de septiembre de dos mil catorce (2014) la suscrita **JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA ROSA DE CABAL** en asocio de su Secretaría dieron comienzo a la diligencia de **REMATE** decretada en este proceso **DIVISORIO**, promovido por **AICARDO LEÓN TRUJILLO (C.C. 10.261.945)** y **CLAUDIA ADELAIDA GUZMÁN GARZÓN (C.C. 30.356.451)** en calidad de representantes legales de los menores **AICARDO LEÓN GUZMÁN (R.C.35538098)** y **LEONARDO LEÓN GUZMÁN (R.C. 37344163)**, en contra de los menores **DANIEL ALBERTO URREGO LEÓN (R.C. 35636222)** y **CARLOS ENRIQUE URREGO LEÓN (T.I. 97080522626)**, representados por la señora **VILMA LUCENY LEÓN TRUJILLO (C.C. 30.284.909)**, donde se sacarán a licitación los siguientes bienes inmuebles que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados:

Son ocho (8) **UNIDADES** privadas que forman parte integrante del **EDIFICIO "CERVANTES" PROPIEDAD HORIZONTAL** de **SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA**, construido sobre un lote de terreno según la nomenclatura actual de la ciudad está ubicado en la carrera catorce (14) número diez y seis catorce (16 - 14) y diez y seis diez y ocho (16 - 18), calles 16 y 17 ZONA CENTRAL del área urbana de esta ciudad, distinguido con la ficha catastral número 010100950021000. EL LOTE de terreno tiene un área aproximada de ciento ochenta y cuatro metros cuadrados con treinta centímetros de metro cuadrado (184.30 m2) y está determinado por los siguientes linderos según el título de adquisición: **### NORTE**, partiendo del punto del plano N°. 1/3 dirección oriente en una extensión de 31.70 metros al punto 2 con propiedad de Emilia Isaza, — **ORIENTE**, partiendo del punto 2 dirección sur en una extensión de 5.80 metros al punto 3 con propiedad de Carmen Gil, — **SUR**, partiendo del punto 3 dirección occidente en 31.70 metros al punto 4 con propiedad de Miguel Ramírez Duque y **OCCIDENTE**, partiendo del punto 4 dirección norte en una extensión de 5.80 metros al punto de partida 1 con la carrera 14 (que es su frente) **###**.

Dicho lote fue adquirido por compra según escritura pública No. 1712 del 19 de agosto de 1997 de la Notaría Única de esta ciudad, inscrita en la oficina de registro de instrumentos públicos de este circuito bajo la matrícula 296-53572. Y la persona jurídica del edificio **CERVANTES PROPIEDAD HORIZONTAL** del cual son parte las unidades privadas fue constituido mediante reglamento de propiedad horizontal en la escritura pública 1914 del 7 de septiembre de 1998 de la Notaría de Santa Rosa de Cabal, inscrita en la oficina de registro de instrumentos públicos de este circuito, bajo las matrículas 296-56632, 296-56633, 296-56634, 296-56635, 296-56636, 296-56637, 296-56638 y 296-56639.

A) PRIMER INMUEBLE. LOCAL COMERCIAL: identificado con matrícula inmobiliaria número 296-56632 y ficha catastral número 010100950021902, destinado a comercio o servicio, ubicado en el nivel +0.00, con entrada privada por la carrera catorce (14) número diez y seis catorce (16 14) acceso N° 1. Compuesto de AREA para comercio y un baño con sus correspondientes servicios, con un área privada construida de 52.55 metros cuadrados aproximados, y cuyos linderos

y dimensiones que encierran los puntos del plano N° 1/3 son ### Tomando como partida el punto 1 el cual se encuentra al lado izquierdo del acceso a este local, dirección norte en 1.33 metros al punto 2 con muro de propiedad común de este edificio que conforma la fachada principal, dirección oriente en 11.90 metros al punto 3 con muro de propiedad común que lo separa del área peatonal, girando en forma circular dirección oriente en 1.70 metros al punto 4 con muro de propiedad común de este edificio, dirección oriente, en 1.25 metros al punto 5 con muro de propiedad común de este edificio, dirección sur en 2.63 metros al punto 6 con muro de propiedad común de este edificio, dirección occidente en 14.20 metros al punto 7 con muro de propiedad común de este edificio, dirección norte en 2.57 metros al punto de partida 1 con acceso a este local. ---- Existen seis columnas perimetrales ###--NADIR Lindero con el nivel superior de la placa nivel 0.00, que lo separa del área común terreno en 52.55 metros cuadrados. ---- CENIT lindero con el nivel inferior de la placa nivel +2.75 que lo separa del Apartamento 202 en 48.99 metros cuadrados y en 3.56 metros cuadrados con área común construida.

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por acto de compraventa mediante escritura pública N° 1878 del 16 de septiembre de 2005 de la Notaría Única de Santa Rosa de Cabal, inscrita en la matrícula inmobiliaria número 296-56632 de la Oficina de LIPP de Santa Rosa de Cabal. Sobre dicho inmueble se constituyó propiedad horizontal por escritura pública N° 1914 del 07 de septiembre de 1998 de la Notaría Única de Santa Rosa de Cabal.

Dicho inmueble fue avaluado en la suma: **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$160.000.000,00).**

B) SEGUNDO INMUEBLE. APARTAMENTO 101: Identificado con matrícula inmobiliaria n° 296-56633 y ficha catastral n° 010100950043902, destinado a vivienda ubicado en el nivel +0.00 con entrada común por la carrera catorce (14) número diez y seis y diez y ocho (16 18) acceso N°. 2, compuesto de sala comedor, dos alcobas, un baño con sus correspondientes servicios, cocina y área para ropas con un área privada construida de 51.90 metros cuadrados aproximados y cuyos linderos y dimensiones que encierran los puntos del plano N° 1/3 son: ### Tomando como partida al punto 8 el cual se encuentran al lado izquierdo del acceso a este apartamento dirección oriente, en 0.25 metros al punto 9 con muro de propiedad común de este edificio, dirección Norte en 1.72 metros al punto 10 con muro de propiedad común que lo separa de las escaleras, dirección oriente en 9.40 metros al punto 11 con muro de propiedad común de este edificio, dirección sur en 5.50 metros al punto 12 con muro de propiedad común de este edificio que conforma la fachada posterior, dirección occidente en 9.65 metros al punto 13 con muro de propiedad común de este edificio, dirección norte en 3.78 metros al punto de partida 8 con muro de propiedad común de este edificio y con el acceso a este apartamento. Existe un patio que se toma como área común del edificio y cuyo uso, goce y disfrute es exclusivo de este apartamento. Existen siete columnas y un ducto perimetrales. -- NADIR LINDERO con el nivel superior de la placa nivel +0.00 que lo separa de área común terreno en 51.90 metros cuadrados. ---- CENIT - lindero con el nivel inferior de la placa nivel +2.75 que lo separa del Apartamento 201 en 51.90 metros cuadrados.

304

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por acto de compraventa mediante escritura pública n° 1878 del 16 de septiembre de 2005 de la Notaría Única de Santa Rosa de Cabal, inscrita en la matrícula inmobiliaria n° 296-56633 de la Oficina de IIPP de Santa Rosa de Cabal. Sobre dicho inmueble se constituyó propiedad horizontal por escritura pública n° 1914 del 07 de septiembre de 1998 de la Notaría Única de Santa Rosa de Cabal.

Dicho inmueble fue avaluado en la suma: **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$120.000.000,00).**

C) TERCER INMUEBLE, APARTAMENTO 201. Identificado con matrícula inmobiliaria n° 296-56634 y ficha catastral n° 010100950044902, destinado a vivienda ubicado en el nivel +2.75, con entrada común por la carrera 14 N° 16 18 acceso N° 2, compuesto de sala-comedor, dos alcobas, un baño con sus correspondientes servicios, cocina y área para ropas, con un área privada construida de 51.90 metros cuadrados aproximados, cuyos linderos y dimensiones que encierran los puntos del plano N°. 1/3 son: **###** Tomando como partida el punto 1 el cual se encuentra al lado izquierdo del acceso a este apartamento dirección oriente en 0.25 metros al punto 2 con muro de propiedad común de este edificio, dirección norte en 1.72 metros al punto 3 con muro de propiedad común que lo separa de las escaleras dirección oriente en 9.40 metros al punto 4 con muro de propiedad común de este edificio, dirección sur en 5.50 metros al punto 5 con muro de propiedad común de este edificio que conforma la fachada posterior, dirección occidente, en 9.65 metros al punto 6 con muro de propiedad común de este edificio, dirección norte en 3.78 metros al punto de partida 1 con muro de propiedad común de este edificio y con el acceso a este apartamento. --- Existen siete columnas y un ducto perimetrales. --- **NADIR LINDERO** con el nivel superior de la placa nivel +2.75, que lo separa del apartamento 101 en 51.90 metros cuadrados. --- **CENIT LINDERO CON EL NIVEL INFERIOR DE LA PLACA NIVEL +5.50** que lo separa del apartamento 301 en 5.51 metros cuadrados.

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por acto de compraventa mediante escritura pública n° 1878 del 16 de septiembre de 2005 de la Notaría Única de Santa Rosa de Cabal, inscrita en la matrícula inmobiliaria n° 238-56634 de la Oficina de IIPP de Santa Rosa de Cabal. Sobre dicho inmueble se constituyó propiedad horizontal por escritura pública n° 1914 de septiembre 07 de 1998 de la Notaría Única de Santa Rosa de Cabal.

Dicho inmueble fue avaluado en la suma: **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$105.000.000,00).**

D) CUARTO INMUEBLE, APARTAMENTO 202. Identificado con matrícula inmobiliaria N° 296-56635 y ficha catastral n° 010100950045902, destinado a vivienda, ubicado en el nivel +2.75, con entrada común por la carrera catorce (14) número diez y seis diez y ocho (16 18) acceso N° 2, compuesto de: sala-comedor, estar, tres alcobas, dos baños con sus correspondientes servicios, vestier, cocina, área para ropas y balcón, con un área privada construida de 74.25 metros cuadrados aproximados y cuyos linderos y dimensiones que encierran los puntos del plano N° 1/3 son: **###** Tomando como partida el punto 1 el cual se encuentra al lado izquierdo del acceso a este apartamento dirección sur en 0.40 metros al

punto 8 con columnas de propiedad común, girando en forma circular dirección sur. en 2.60 metros al punto 9 con muro de propiedad común de este edificio que lo separa del vacío, dirección occidente en 15.20 metros al punto 10 con muro de propiedad común de este edificio, dirección norte en 4.35 metros al punto 11 con barandas y muro de propiedad común de este edificio que conforma la fachada principal, dirección oriente en 0.40 metros al punto 12 con baranda y muro de propiedad común de este edificio, dirección norte en 1.15 metros al punto 14 con muro de propiedad común de este edificio que conforma la fachada principal, dirección oriente en 7.45 metros al punto 14 con muro de propiedad común de este edificio, dirección sur en 2.70 metros al punto 15 con muro de propiedad común que lo separa del patio dirección oriente en 3.10 metros al punto 16 con muro de propiedad común que lo separa del patio, dirección norte en 2.70 metros al punto 17 con muro de propiedad común que lo separa del patio, dirección oriente en 4.30 metros al punto 18 con muro de propiedad común de este edificio, dirección sur en 2.68 metros al punto de partida 7 con muro de propiedad común que lo separa de las escaleras y con el acceso a este apartamento. Existe un patio que se toma como área común del edificio, y cuyo uso, goce y disfrute es exclusivo de este apartamento. Existen nueve columnas y un ducto perimetrales. — y dentro del área privada de este apartamento una columna de 0.40 x 0.36 metros. NADIR - lindero con el nivel superior de la placa nivel +2.75 que lo separa del local comercial en 48.99 metros cuadrados y en 25.26 metros cuadrados con área común construida y espacio aire en la fachada principal — CENIT lindero con el nivel inferior de la placa nivel +5.50 que lo separa del apartamento 302 en 74.25 metros cuadrados.

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por acto de compraventa mediante escritura pública N° 1878 del 16 de septiembre de 2005 de la Notaría Única de Santa Rosa de Cabal, inscrita en la matrícula inmobiliaria n° 296-56635 de la Oficina de IIPP de Santa Rosa de Cabal. Sobre dicho inmueble se constituyó propiedad horizontal por escritura pública n° 1914 de septiembre 07 de 1998 de la Notaría Única de Santa Rosa de Cabal.

Dicho inmueble fue avaluado en la suma: **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$160.000.000,00).**

E) QUINTO INMUEBLE. APARTAMENTO 301 identificado con matrícula inmobiliaria N° 296-56636 y ficha catastral n° 010100950046902; destinado a vivienda ubicado en el nivel +5.50, con entrada común por la carrera catorce (14) número diez y seis diez y ocho (16 18) acceso N° 2, compuesto de sala - comedor, dos alcobas, un baño con sus correspondientes servicios, cocina y área para ropas, con área privada construida de 51.90 metros cuadrados aproximados, cuyos y dimensiones que encierran los puntos del plano N° 1/3 son: ### Tomando como partida el punto 1 el cual se encuentra al lado izquierdo del acceso a este apartamento dirección oriente en 0.25 metros al punto 2 con muro de propiedad común de este edificio, dirección norte en 1.72 metros al punto 3 con muro de propiedad común que lo separa de las escaleras, dirección oriente en 9.40 metros al punto 4 con muro de propiedad común de este edificio, dirección sur en 5.50 metros al punto 5 con muro de propiedad común de este edificio que conforma la fachada posterior, dirección occidente en 9.65 metros al punto 6 con muro de propiedad común de este edificio, dirección norte en 3.78 metros al punto de

309

partida 1 con muro de propiedad común de este edificio y con acceso a este apartamento. ----- Existen siete columnas y un ducto perimetrales. ----- NADIR LINDERO CON EL NIVEL superior de la placa nivel +5.50 que lo separa del apartamento 201 en 51.90 metros cuadrados. --- CENIT lindero con el nivel inferior de la placa nivel +8.25 que lo separa del apartamento 401 en la placa 51.90 metros cuadrados.

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por acto de compraventa mediante escritura pública n° 1878 del 16 de septiembre de 2005 de la Notaría Única de Santa Rosa de Cabal, inscrita en la matrícula inmobiliaria n° 296-56636 de la Oficina de IIPP de Santa Rosa de Cabal. Sobre dicho inmueble se constituyó propiedad horizontal según escritura pública n° 1914 del 07 de septiembre de 1998 de la Notaría Única de Santa Rosa de Cabal.

Dicho inmueble fue avaluado en la suma: **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$105.000.000,00).** ✓

F) SEXTO INMUEBLE. APARTAMENTO 302: Identificado con matrícula inmobiliaria n° 296-56637 y ficha catastral n° 010100950047902, destinado a vivienda, ubicado en el nivel +5.50, con entrada común por la carrera catorce (14) número diez y seis y diez y ocho (16 18) acceso n° 2, compuesto de sala-comedor, estar, tres alcobas, dos baños con sus correspondientes servicios, vestier, cocina, área para ropas y balcón con un área privada construida de 74.25 metros cuadrados aproximados y cuyos linderos y dimensiones que encierran los puntos del plano N° 1/3 son: ### Tomando como partida el punto 7 el cual se encuentra al lado izquierdo del acceso a este apartamento dirección sur en 0.40 metros al punto 8 con columnas de propiedad común, girando en forma circular dirección sur en 2.60 metros al punto 9 con muro de propiedad común de este edificio que lo separa del vacío, dirección occidente en 15.20 metros al punto 10 con muro de propiedad común de este edificio, dirección norte en 4.35 metros al punto 11 con baranda y muro de propiedad común de este edificio que conforma la fachada principal, dirección oriente en 0.40 metros al punto 12 con baranda y muro propiedad común de este edificio dirección norte en 1.15 metros al punto 13 con muro de propiedad común de este edificio que conforma la facha principal, dirección oriente en 7.45 metros al punto 14 con muro de propiedad común de este edificio, dirección sur en 2.70 metros al punto 15 con muro de propiedad común que lo separa del vacío, dirección oriente, en 3.10 metros al punto 16 con muro de propiedad común que lo separa del vacío, dirección norte en 2.70 metros al punto 17 con muro de propiedad común que lo separa del vacío, dirección oriente en 4.30 metros al punto 18 con muro de propiedad común de este edificio, dirección sur en 2.68 metros al punto de partida 7 con muro de propiedad común que lo separa de las escaleras y con el acceso a este apartamento. ----- Existen nueve columnas y un ducto perimetrales, y dentro del área privada de este apartamento una columna de 0.40 x 0.36 metros --- NADIR lindero con el nivel superior de la placa nivel +5.50 que lo separa del apartamento 202 en 74.25 metros cuadrados. ----- CENIT --- lindero con el nivel inferior de la placa nivel +8.25 que lo separa del apartamento 402 en 74.25 metros cuadrados.

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por acto de compraventa mediante escritura pública n° 1878 del 16 de septiembre de 2005 de la Notaría Única de

Santa Rosa de Cabal, inscrita en la matrícula inmobiliaria n° 296-56637 de la Oficina de IIPP de Santa Rosa de Cabal. Sobre dicho inmueble se constituyó propiedad horizontal por escritura pública n° 1914 de septiembre 07 de 1998 de la Notaría Única de Santa Rosa de Cabal.

Dicho inmueble fue avaluado en la suma: **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$160.000.000,00).**

G) SEPTIMO INMUEBLE, APARTAMENTO 401: Identificado con matrícula inmobiliaria n° 296-56638 y ficha catastral n° 010100950048902, destinado a vivienda, ubicado en el nivel +8.25 con entrada común por la carrera catorce (14) número diez y seis diez y ocho (16 18) acceso N° 2, compuesto de sala comedor, dos alcobas, un baño con sus correspondientes servicios, cocina y área para ropas, con un área privada construida de 51.90 metros cuadrados aproximados y cuyos linderos y dimensiones que encierran los puntos del plano N°. 1/3 son: ### Tomando como partida el punto 1 el cual se encuentra al lado izquierdo del acceso a este apartamento dirección oriente 0.25 metros al punto 2 con muro de propiedad común de este edificio, dirección norte en 1.72 metros al punto 3 con muro de propiedad común que lo separa de las escaleras dirección oriente en 9.40 metros al punto 4 con muro de propiedad común de este edificio, dirección sur en 5.50 metros al punto 5 con muro de propiedad común de este edificio que conforma la fachada posterior, dirección occidente en 9.65 metros al punto 6 con muro de propiedad común de este edificio dirección norte en 3.78 metros al punto de partida 1 con muro de propiedad común de este edificio y con el acceso a este apartamento. --- Existen siete columnas y un ducto perimetrales. --- **NADIR LINDERO CON EL NIVEL SUPERIOR** de la placa nivel +8.25 que lo separa del apartamento 301 en 51.90 metros cuadrados. --- **CENIT** con la estructura que soporta la cubierta del edificio en 51.90 metros cuadrados.

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por acto de compraventa mediante escritura pública n° 1878 del 16 de septiembre de 2005 de la Notaría Única de Santa Rosa de Cabal, inscrita en la matrícula inmobiliaria n° 296-56638 de la Oficina de IIPP de Santa Rosa de Cabal. Sobre dicho inmueble se constituyó propiedad horizontal por escritura pública n° 1914 de septiembre 07 de 1998 de la Notaría Única de Santa Rosa de Cabal.

Dicho inmueble fue avaluado en la suma: **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$105.000.000,00).**

H) OCTAVO INMUEBLE, APARTAMENTO 402: Identificado con matrícula inmobiliaria n° 296-56639 y ficha catastral n° 010100950049902, destinado a vivienda, ubicado en el nivel +8.25 con entrada común por la carrera catorce (14) número diez y seis diez y ocho (16 18) acceso N° 2, compuesto por sala-comedor, estar, tres alcobas, dos baños con sus correspondientes servicios, vestier, cocina, área para ropas y balcón, con un área privada construida de 74.25 metros cuadrados aproximados, y cuyos linderos y dimensiones que encierran los puntos del plano N° 1/3 son: ### Tomando como partida el punto 7 el cual se encuentra al lado izquierdo del acceso a este apartamento dirección sur, en 0.40 metros al punto 8 con columnas de propiedad común girando en forma circular dirección sur en 2.60 metros al punto 9 con muro de propiedad común de este edificio que lo

306

separa del vacío, dirección occidente en 15.20 metros al punto 10 con muro de propiedad común de este edificio, dirección norte en 4.35 metros al punto 11 con baranda y muro de propiedad común de este edificio que conforma la fachada principal, dirección oriente en 0.40 metros al punto 12 con baranda y muro de propiedad común de este edificio, dirección norte en 1.15 metros al punto 13 con muro de propiedad común de este edificio que conforma la fachada principal dirección oriente en 7.45 metros al punto 14 con muro de propiedad común de este edificio, dirección sur en 2.70 metros al punto 15 con muro de propiedad común que lo separa del vacío dirección oriente en 3.10 metros al punto 16 con muro de propiedad común que lo separa del vacío, dirección norte en 2.70 metros al punto 17 con muro de propiedad común que lo separa del vacío dirección oriente en 4.30 metros al punto 18 con muro de propiedad común de este edificio, dirección sur en 2.68 metros al punto de partida 7 con muro de propiedad común que lo separa de las escaleras y con acceso a este apartamento. ----- Existen nueve columnas y un ducto perimetrales, --- y dentro del área privada de este apartamento una columna de 0.40 x 0.36 metros, ----- NADIR lindero con el nivel superior de la placa nivel +8.25 que lo separa del apartamento 302 en 74.25 metros cuadrados ----- CENIT con la estructura que soporta la cubierta del edificio en 74.25 metros cuadrados.

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por acto de compraventa mediante escritura pública N° 1878 del 16 de septiembre de 2005 de la Notaría Única de Santa Rosa de Cabal, inscrita en la matrícula inmobiliaria n° 296-56639 de la Oficina de IIPP de Santa Rosa de Cabal. Sobre dicho inmueble se constituyó propiedad horizontal por escritura pública n° 1914 de septiembre 07 de 1998 de la Notaría Única de Santa Rosa de Cabal.

Dicho inmueble fue avaluado en la suma: **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$160.000.000,00).**

Abierto el acto, la suscrita Secretaria dio lectura al cartel o aviso de remate, e instó a los presentes para que hicieran sus ofertas, advirtiéndole que la base de la licitación es el 100% del avalúo dado a cada uno de los inmuebles o sea, para el LOCAL COMERCIAL la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$160.000.000,00) para el APARTAMENTO 101 la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$120.000.000,00) para el APARTAMENTO 201 la suma de CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$105.000.000,00) para el APARTAMENTO 202 la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$160.000.000,00) para el APARTAMENTO 301 la suma de CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$105.000.000,00) para el APARTAMENTO 302 la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$160.000.000,00) para el APARTAMENTO 401 la suma de CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$105.000.000,00) y para el APARTAMENTO 402 la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$160.000.000,00) y postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo en el Banco Agrario de la ciudad, o sea la suma de \$64.000.000,00 para el Local Comercial, \$48.000.000,00 para el Apartamento 101, \$42.000.000,00 para el Apartamento 201, \$64.000.000,00 para el Apartamento 202, \$42.000.000,00 para el Apartamento 301, \$64.000.000,00

para el Apartamento 302, \$42.000.000,00 para el Apartamento 401, \$64.000.000,00 para el Apartamento 402.

A las dos y cincuenta y siete minutos de la tarde (2:57 p.m.), se hizo presente el señor **OSCAR ANTONIO LEÓN TRUJILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.579.276 de Santa Rosa de Cabal, quién deja a disposición del Despacho sobre cerrado para hacer postura en este acto.

A continuación y siendo las tres en punto de la tarde, procede la suscrita Secretaria a abrir el sobre contentivo de la oferta efectuada. En el sobre presentado por el señor **OSCAR ANTONIO LEÓN TRUJILLO**, reposa memorial en él, se encuentra postura solo por el **LOCAL COMERCIAL**, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 296-56632, recibo de consignación por la suma de \$64.000.000,00, la que equivale al 40% del avalúo dado a este inmueble y el escrito a través del cual indica que ofrece la suma de \$ 160.000.000,00 por el bien inmueble objeto de licitación.

Como se observa, la única postura presentada para este remate se efectuó sobre el **LOCAL COMERCIAL** y fue realizada por el señor **OSCAR ANTONIO LEON TRUJILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.579.276 de Santa Rosa de Cabal, quien lo hizo por la suma de \$160.000.000,00.

Por tanto, el **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA ROSA DE CABAL**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **ADJUDICA** al señor **OSCAR ANTONIO LEON TRUJILLO**, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 4.579.276 de Santa Rosa de Cabal, el siguiente bien inmueble:

***PRIMER INMUEBLE. LOCAL COMERCIAL:** identificado con matrícula inmobiliaria número 296-56632 y ficha catastral número 010100950021902, destinado a comercio o servicio, ubicado en el nivel +0.00, con entrada privada por la carrera catorce (14) número diez y seis catorce (16 14) acceso N° 1. Compuesto de AREA para comercio y un baño con sus correspondientes servicios, con un área privada construida de 52.55 metros cuadrados aproximados, y cuyos linderos y dimensiones que encierran los puntos del plano N° 1/3 son ### Tomando como partida el punto 1 el cual se encuentra al lado izquierdo del acceso a este local, dirección norte en 1.33 metros al punto 2 con muro de propiedad común de este edificio que conforma la fachada principal, dirección oriente en 11.90 metros al punto 3 con muro de propiedad común que lo separa del área peatonal, girando en forma circular dirección oriente en 1.70 metros al punto 4 con muro de propiedad común de este edificio, dirección oriente, en 1.25 metros al punto 5 con muro de propiedad común de este edificio, dirección sur en 2.63 metros al punto 6 con muro de propiedad común de este edificio, dirección occidente en 14.20 metros al punto 7 con muro de propiedad común de este edificio, dirección norte en 2.57 metros al punto de partida 1 con acceso a este local. ——— Existen seis columnas perimetrales ###—NADIR Lindero con el nivel superior de la placa nivel 0.00, que lo separa del área común terreno en 52.55 metros cuadrados. ——— CENIT lindero

307
con el nivel inferior de la placa nivel +2.75 que lo separa del Apartamento 202 en 48,99 metros cuadrados y en 3.56 metros cuadrados con área común construida."

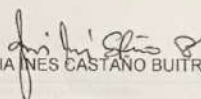
TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por acto de compraventa mediante escritura pública N° 1878 del 16 de septiembre de 2005 de la Notaría Única de Santa Rosa de Cabal, inscrita en la matricula inmobiliaria número 296-56632 de la Oficina de IIPP de Santa Rosa de Cabal. Sobre dicho inmueble se constituyó propiedad horizontal por escritura pública N° 1914 del 07 de septiembre de 1998 de la Notaría Única de Santa Rosa de Cabal.

Dicho inmueble fue avaluado y adjudicado en la suma: **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$160.000.000,00).**

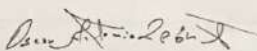
Se advierte al rematante que para la APROBACION de esta diligencia debe consignarse con destino al Tesoro Nacional, el equivalente al 3% del valor del remate, según el artículo 5o de la ley 66 de 1993, que modificó el art. 7o de la ley 11 de 1987, y cancelar el 1% de la RETENCION EN LA FUENTE, lo cual deberá realizar dentro de los tres (3) días siguientes a esta diligencia, dentro del mismo término deberá consignar el EXCEDENTE para completar el valor de la oferta.

Notificaciones en audiencia. No siendo otro el objeto de la presente, se levanta y firma esta acta por quienes en ella intervinieron,

La Juez,

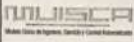

GLORIA NIEVES CASTAÑO BUITRAGO

El Rematante,


OSCAR ANTONIO LEÓN TRUJILLO

La Secretaria,


LIANE MILENA RODAS PARRA

 DIAN República de Colombia		Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales		 MUSCA Museo Nacional de Historia Natural		490	
Año: 2014		2. Concepto: 17		3. Período: 01		4. Número de formulario: 490704081873 6	
Colombia un compromiso que no podemos evadir						 (415)7707212489953(8020)0490704081873 6	
Lea cuidadosamente las instrucciones							
5. Número de identificación Tributaria (NIT): 4539236		6. DV: Leon		7. Primer apellido: Trujillo		8. Segundo apellido: De la	
9. Razón social:		10. Otros nombres: Antonio		11. Cód. Dirección: 16		12. Cód. Dirección: 16	
24. Si es gran contribuyente, marque "X":							
25. No. Título judicial		26. Fecha de depósito		Año Mes Día		27. Cota No. 28. De	
29. No. Formulario		30. No. Aco. oficial		31. Fecha del acto oficial		32. Fecha para el pago de este recibo	
33. Cód. Titulo		34. Cód. Titulo		35. Cód. Titulo		36. Cód. Titulo	
Valor pago sanción		Valor pago intereses de mora		Valor pago impuesto		34. 35. 36. 8 1'600.000	
Servicios Informáticos Electrónicos - Más formas de servirle!							
37. Tipo de documento		38. Número de identificación		39. DV:		40. Apellidos y nombres del deudor solidario o subsidiario	
41. Razón social		42. Primer apellido		43. Segundo apellido		44. Primer número	
45. Dirección		46. Teléfono		47. Cód. Ciudad		48. Cód. Ciudad	
49. Código deudor		50. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora		51. Pago total \$ (Suma 34 a 36)		52. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo	
Firma deudor solidario o subsidiario: <i>Don Antonio De la Trujillo</i>				1'600.000			
Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario							

1a. Copia: Contribuyente -

20149060447373

313

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintitrés (23) de septiembre de dos mil catorce (2014).

El 16 de septiembre del presente año se llevó a efecto diligencia de REMATE decretada en este proceso DIVISORIO promovido por AICARDO LEÓN TRUJILLO (C.C. 10.261.945) y CLAUDIA ADELAIDA GUZMÁN GARZÓN (C.C. 30.356.451) en calidad de representantes legales de los menores AICARDO LEÓN GUZMÁN (R.C.35538098) y LEONARDO LEÓN GUZMÁN (R.C. 37344163), en contra de los menores DANIEL ALBERTO URREGO LEÓN (R.C. 35636222) y CARLOS ENRIQUE URREGO LEÓN (T.I. 97080522626), representados por la señora VILMA LUCENY LEÓN TRUJILLO (C.C. 30.284.909), habiendo sido rematante sobre el LOCAL COMERCIAL identificado con la matrícula inmobiliaria No. 296-56632, el señor OSCAR ANTONIO LEÓN TRUJILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.579.276 expedida en Santa Rosa de Cabal, a quien se le hizo la adjudicación del referido inmueble en la suma de \$160.000.000,00. ok

En la diligencia se llenaron a cabalidad todos los requisitos exigidos por la ley para el remate de los bienes inmuebles; el rematante cumplió con la obligación de cancelar el resto del precio del remate, lo mismo que el 3% del valor final del remate con destino al Tesoro Nacional y el impuesto de retención en la fuente, por lo tanto, es del caso dar aplicación a lo dispuesto en los artículos 529 y 530 del C. de P. Civil.

De conformidad con lo anterior, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA ROSA DE CABAL, Risaralda:

Resuelve:

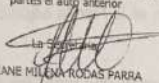
1. APROBAR en todas y cada una de sus partes el remate en referencia.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas decretadas en el proceso para el inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 296-56632, para lo cual se librará oficio a la señora Registradora de I.P. de la ciudad y se notificará al secuestre que ha cesado en sus funciones y que debe entregar el bien inmueble que se le confió para su administración dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación personal de este auto al rematante y rendir cuentas comprobadas de las gestiones que haya realizado como tal, dentro de los 10 días siguientes. ok
3. EXPEDIR copia del acta de remate y de este auto para ser registrada en la oficina de Registro de la ciudad y una vez inscrita se protocolice en la Notaría respectiva. Copia de la escritura de protocolización se agregará al expediente.

4. Los demandados deberán entregar los títulos de propiedad que de la cosa rematada tengan en su poder respecto al inmueble con matrícula inmobiliaria No. 296-56632.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

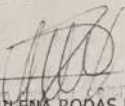
GLORIA INÉS CASTAÑO BUITRAGO

Santa Rosa de Cabal, 25 SEP 2014
Certifico que por ESTADO de la fecha, notifiqué a las partes el auto anterior

LIANE MILENA RODAS PARRA

LA EJECUTORIA DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE
TRANSCURRIÓ DURANTE LOS DÍAS
26, 29 y 30 de septiembre
(INHÁBILES) 24, 25 de septiembre
10 de octubre de 2014
Santa Rosa de Cabal,
LIANE MILENA RODAS PARRA
Secretaria.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. SANTA ROSA DE CABAL, RDA.
Octubre nueve (9) de dos mil catorce (2014).

Las presentes fotocopias en siete (7) folios escritos fueron tomadas de sus originales que reposan en el proceso DIVISORIO promovido por los señores AICARDO LEÓN TRUJILLO y CLAUDIA ADELAIDA GUZMÁN GARZÓN en su calidad de representantes legales de los menores AICARDO LEÓN GUZMÁN y LEONARDO LEÓN GUZMÁN, en contra de los menores DANIEL ALBERTO ÚRREGO LEÓN y CARLOS ENRIQUE URREGO LEÓN, quienes son representados por la señora VILMA LUCENY LEÓN TRUJILLO. Correspónden a la diligencia de remate realizada el 16 de septiembre de 2014, consignación del 3% del impuesto de remate y de la providencia de fecha septiembre veintitrés (23), por medio de la cual se aprueba en todas sus partes el remate. Dichas copias se expiden con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad y hacen parte del oficio No. 0846 del 9 de octubre de 2014.


LILIANA MILENA RODAS PARRA

Secretaria

Secretaria

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN hTATnagg9e

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

****** LA MATRÍCULA MERCANTIL SE ENCUENTRA CANCELADA ******

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: COMPRA VENTA LA CONFIANZA PRINCIPAL
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
DOMICILIO: QUIMBAYA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO: 63267
FECHA DE MATRÍCULA: SEPTIEMBRE 15 DE 1993
ÚLTIMO AÑO RENOVADO: 2016
FECHA DE RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA: MARZO 28 DE 2016
ACTIVO VINCULADO: 39,000,000.00

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CRA 6 NRO. 14-26
MUNICIPIO / DOMICILIO: 63594 - QUIMBAYA
TÉLEFONO COMERCIAL 1: 7520089
TÉLEFONO COMERCIAL 2: NO REPORTÓ
TÉLEFONO COMERCIAL 3: NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1: cvlaconfianza@outlook.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL: G4775 - COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE SEGUNDA MANO

CERTIFICA - ESTADO DE LA MATRÍCULA MERCANTIL

LA MATRÍCULA SE ENCUENTRA CANCELADA EN EL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL A PARTIR DEL 27 de marzo de 2017

CERTIFICA - CANCELACIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE MARZO DE 2017, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 301881 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE MARZO DE 2017, SE INSCRIBE: CANCELACIÓN MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

CERTIFICA - PROPIETARIOS

QUE EL(LOS) PROPIETARIO(S) DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO FUE(ON):

***** NOMBRE DEL PROPIETARIO:** LEON TRUJILLO OSCAR ANTONIO
IDENTIFICACIÓN: Cédula de ciudadanía - 4579276
NIT: 4579276-6
ESTUVO INSCRITO/MATRÍCULADO EN LA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 31327

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN hTATnqgg9e

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$3,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

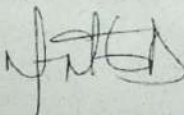
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siarmeria.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación hTATnqgg9e

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN UGgKr3Sybe

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil.

CERTIFICA

**** LA MATRÍCULA MERCANTIL SE ENCUENTRA CANCELADA ****

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: LEON TRUJILLO OSCAR ANTONIO
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN: Cédula de Ciudadanía - 4579276
NIT: 4579276-6
DOMICILIO: QUIMBAYA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO: 31327
FECHA DE MATRÍCULA: ENERO 28 DE 1985
ÚLTIMO AÑO RENOVADO: 2016
FECHA DE RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA: MARZO 28 DE 2016
ACTIVO TOTAL: 35,000,000.00

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CRA 6 NRO. 14-26
MUNICIPIO / DOMICILIO: 63594 - QUIMBAYA
TELÉFONO COMERCIAL 1: 7520089
TELÉFONO COMERCIAL 2: NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3: NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1: cvlaconfianza@outlook.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CRA 6 NRO. 14-26
MUNICIPIO: 63594 - QUIMBAYA
TELÉFONO 1: 7520089
CORREO ELECTRÓNICO: cvlaconfianza@outlook.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL: G4775 - COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE SEGUNDA MANO

CERTIFICA - CANCELACIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE MARZO DE 2017, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 301862 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE MARZO DE 2017, SE INSCRIBE: CANCELACIÓN MATRÍCULA MERCANTIL

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DAHE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: \$0

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN UGgKr3Sybe

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 04775

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$3,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

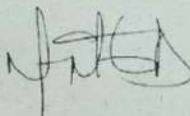
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sifarmeria.corfecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación UGgKr3Sybe

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ANSERMA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220310750456047276

Nro Matricula: 103-13652

Pagina 1 TURNO: 2022-103-1-2507

Impreso el 10 de Marzo de 2022 a las 11:22:21 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 103 - ANSERMA DEPTO: CALDAS MUNICIPIO: VITERBO VEREDA: VITERBO

FECHA APERTURA: 20-12-1991 RADICACIÓN: 3770 CON: ESCRITURA DE: 20-12-1991

CODIGO CATASTRAL: 00-01-002-0022 COD CATASTRAL ANT: 00-01-0002-0061-802

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CON UNA AREA DE 601.40 METROS CUADRADOS, CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN EN LA ESCRITURA NUMERO TRES MIL SEISCIENTOS DIE CIOHO (3.818) OTORGADA EN LA NOTARIA 3 DE PEREIRA DE FECHA DICIEMBRE DIEZ (10) DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (1.991) DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DEL 84, MEJORADO CON UNA CASA DE LA NOTARIA 3 DE PEREIRA DE FECHA DICIEMBRE DIEZ (10) DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (1.991) DEL 31.07.97)

COEFICIENTE DE COPROPIEDAD 3,81%

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS - METROS - CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS - CENTIMETROS / AREA CONSTRUIDA - METROS - CENTIMETROS

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION A LA TRADICION CON MATRICULA NUMERO 103-0013.652 GIRALDO ARISTIZABAL FABIO JOSE ADQUIRIO EL INMUEBLE EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A RIOS VALENCIA MARTHA ELENA SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA NRO 96 OTORGADA EN LA NOTARIA UNICA DE SANTA ROSA DE CABAL DE 23-01-85 REGISTRO EL 21-02-85 AL FOLIO CON MATRICULA NRO 103-0007754 VALOR \$1.000.000,00 POR MEDIO DE LA ESCRITURA NRO 3714 DE 19-12-91 OTORGADA EN LA NOTARIA 3 DE PEREIRA REGISTRO EL 20-12-91 AL FOLIO CON MATRICULA NRO 103-0007754 RIOS DE GONZALEZ MARTHA ELENA Y GIRALDO ARISTIZABAL FABIO JOSE, HICIERON ACLARACION DE LA ESCRITURA NR 2894 DEL 25-09-91 EN CUANTO A LINDEROS Y POR MEDIO DE LA ESCRITURA NRO 3618 OTORGADA EN LA NOTARIA 3 DE PEREIRA, DE 10-12-91. REGISTRADA EL 20-12-91. AL FOLIO CON MATRICULA NRO 103-0013644 EL SEÑOR GIRALDO ARISTIZABAL FABIO JOSE, HIZO DESENGLOBE, RIOS VALENCIA MARTHA ELENA, ADQUIRIO EL INMUEBLE EN MAYOR EXTENSION POR DIVISION DE BIENES CON GERMAN RIOS VALENCIA Y LUZ MARIA RIOS VALENCIA, JUICIO TRAMITADO EN EL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA APROBADO POR SENTENCIA DE FECHA 16-12-72 Y REGISTRO EL DIA 16-01-73 AL FOLIO CON MATRICULA NRO 103-0001792 VALOR \$628.887.88 LUZ MARIA RIOS VALENCIA MARTHA ELENA RIOS VALENCIA Y GERMAN RIOS VALENCIA ADQUIRIERON EL INMUEBLE EN MAYOR EXTENSION POR DONACION QUE LES HIZO SALUSTIANA ACEVEDO SEGUN ESCRITURA NRO 3208 DE FECHA 17-12-63 DE LA NOTARIA 2 DE PEREIRA REGISTRADA EL DIA 20-12-63 EN EL LIBRO 1 TOMO (NO CITA) FOLIO 448 PARTIDA 577 EN APIA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) CONDOMINIO CAMPESTRE LA ESMERALDA LOTE 7

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

103 - 13644

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-01-1973 Radicación: SN

Doc: SENTENCIA SN DEL 16-12-1972 JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ANSERMA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220310750456047276
Pagina 2 TURNO: 2022-103-1-2507

Nro Matricula: 103-13652

Impreso el 10 de Marzo de 2022 a las 11:22:21 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 320 SERVIDUMBRE DE TRANSITO, MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: RIOS VALENCIA GERMAN

DE: RIOS VALENCIA LUZ MARIA (SIC)

A: RIOS VALENCIA MARTHA ELENA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 16-01-1973 Radicación: SN

Doc: SENTENCIA SN DEL 16-12-1972 JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 321 SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO, MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: RIOS VALENCIA GERMAN

DE: RIOS VALENCIA LUZ MARIA

A: RIOS VALENCIA MARTHA ELENA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-10-1978 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 498 DEL 27-09-1978 NOTARIA UNICA DE LA VIRGINIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: TITULO DE TENENCIA: 501 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: RIOS DE GONZALEZ MARTHA ELENA

A: INGENIO RISARALDA S.A.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 20-12-1991 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 2604 DEL 25-09-1991 NOTARIA 3 DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 321 SERVIDUMBRE DE AGUAS NEGRAS ACTIVA MAYOR EXTENSION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO ARISTIZABAL FABIO JOSE

A: RIOS VALENCIA MARTHA ELENA

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-12-1991 Radicación: 3770

Doc: ESCRITURA 3616 DEL 10-12-1991 NOTARIA 3 DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 350 REGLAMENTO DE COPROPIEDAD DEL CONDOMINIO CAMPESTRE LA ESMERALDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO ARISTIZABAL FABIO JOSE

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 02-04-1992 Radicación: 895

Doc: ESCRITURA 3887 DEL 31-12-1991 NOTARIA 3 DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$600,000

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ANSERMA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220310750456047276

Nro Matricula: 103-13652

Impreso el 10 de Marzo de 2022 a las 11:22:21 AM
**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)
DE: GIRALDO ARISTIZABAL FABIO JOSE

A: VELASQUEZ JARAMILLO MARCO TULLO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-07-1993 Radicación: 1563

Doc: ESCRITURA 673 DEL 09-03-1993 NOTARIA 3 DE PEREIRA

ESPECIFICACION: OTRO: 0601 ACLARACION ESCRITURA #3867, DEL 31-11-1993 NOTARIA UNICA DE SANTA ROSA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)
A: VELASQUEZ JARAMILLO MARCO TULLO

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 25-09-1994 Radicación: 202

Doc: ESCRITURA 1911 DEL 19-07-1994 NOTARIA UNICA DE SANTA ROSA

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)
DE: VELASQUEZ JARAMILLO MARCO TULLO

A: LEON TRUJILLO LIZ MARIO

A: LEON TRUJILLO MELVA

A: LEON TRUJILLO OSCAR ANTONIO

A: TRUJILLO DE LEON DOLORES

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 20-12-1996 Radicación: 2936

Doc: ESCRITURA 0894 DEL 19-12-1996 NOTARIA UNICA DE LA VIRGINIA

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 821 CANCELACION CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)
DE: INGENIO RISARALDA

A: RIOS DE GONZALEZ MARTHA ELENA

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 21-07-1997 Radicación: 1879

Doc: ESCRITURA 2416 DEL 16-05-1997 NOTARIA 1 DE PEREIRA

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA DE REGLAMENTO DE COPROPIEDAD DEL CONDOMINIO CAMPESTRE LA ESMERALDA
EN CUANTO A ESTATUTOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)
DE: RIOS DE GONZALEZ MARTHA ELENA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ANSERMA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220310750456047276

Nro Matricula: 103-13652

Pagina 4 TURNO: 2022-103-1-2507

Impreso el 10 de Marzo de 2022 a las 11:22:21 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 04-08-1997 Radicación: 2016

Doc: ESCRITURA 780 DEL 31-07-1997 NOTARIA 2 DE CHINCHINA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0912 MANIFESTACION DE CONSTRUCCION DE MEJORA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON TRUJILLO LIZ MARIO

X

DE: LEON TRUJILLO MELVA

X

DE: LEON TRUJILLO OSCAR ANTONIO

X

DE: TRUJILLO DE LEON DOLORES

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 12-01-2000 Radicación: 42

Doc: ESCRITURA 1266 DEL 23-12-1999 NOTARIA 2 DE CHINCHINA

VALOR ACTO: \$4.871,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 351 ADJUDICACION Y LIQUIDACION NOTARIAL DE HERENCIA DE 1/4 PARTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON TRUJILLO LIZ MARIO

X

A: LEON ROJAS DIANA CAROLINA

X

A: LEON ROJAS DOLLY YULIANA

X

A: LEON ROJAS SANDRA MONICA

X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 20-02-2003 Radicación: 354

Doc: ESCRITURA 159 DEL 16-01-2003 NOTARIA 1 DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESC. #3618, DEL 10.12.91, Y REFORMADO POR ESC. #2416, DEL 16.06.97, EN CUANTO ACOGERSE A LA LEY 675, DEL 03.08.2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONDOMINIO CAMPESTRE LA ESTRELLA

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 20-02-2003 Radicación: 355

Doc: ESCRITURA 600 DEL 11-02-2003 NOTARIA 1 DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION DE LA ESC. #159, DEL 16.01.2003, EN CUANTO SE OMITIO MENCIONAR LA ESC. 3618, DEL 10.12.91, POR LA CUAL SE CONSTITUYO EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONDOMINIO CAMPESTRE LA ESMERALDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONDOMINIO CAMPESTRE LA ESMERALDA

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 26-06-2003 Radicación: 1253

Doc: ESCRITURA 661 DEL 26-03-2003 NOTARIA UNICA DE SANTA ROSA DE CABAL

VALOR ACTO: \$4.968,500

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0201 ADJUDICACION Y LIQUIDACION NOTARIAL DE HERENCIA DE 1/4 PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ANSERMA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220310750456047276

Nro Matrícula: 103-13652

Página 5 TURNO: 2022-103-1-2507

Impreso el 10 de Marzo de 2022 a las 11:22:21 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: GARCIA MORALES OSCAR

A: GARCIA LEON CLAUDIA

X EL 25% SOBRE 1/4

PARTE EQUIVALENTE A \$1.242.125,00

A: GARCIA LEON NATALIA

X EL 25% SOBRE 1/4

PARTE EQUIVALENTE A \$1.242.125,00

A: LEON TRUJILLO MELVA

EL 50% SOBRE 1/4

PARTE EQUIVALENTE A \$2.484.250,00

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe publica

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 23-09-2005 Radicación: 1302

Doc: ESCRITURA 434 DEL 11-05-2005 NOTARIA 2 DE CHINCHIPA

VALOR ACTO: \$640.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DE CUOTA PARTES EQUIVALENTES A UN 25%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON ROJAS DIANA CAROLINA

DE: LEON ROJAS DOLLY YULIANA

DE: LEON ROJAS SANDRA MONICA

A: LETON TRUJILLO VILMA LUCENY

X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 31-03-2010 Radicación: 2010-103-6-683

Doc: ESCRITURA 667 DEL 26-03-2010 NOTARIA UNICA DE SANTA ROSA DE CABAL

VALOR ACTO: \$16.000.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DE UN VEINTICINCO POR CIENTO (25%).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRUJILLO DE LEON DOLORES

CC# 24721678

A: LEON TRUJILLO VILMA LUCENY

CC# 30284909 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 09-10-2012 Radicación: 2012-103-6-2100

Doc: ESCRITURA 2201 DEL 25-09-2012 NOTARIA UNICA DE SANTA ROSA DE CABAL

VALOR ACTO: \$16.300.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA SOBRE EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON TRUJILLO OSCAR ANTONIO

CC# 4579276

A: GARCIA LEON CLAUDIA

CC# 33967407 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 06-10-2020 Radicación: 2020-103-6-1579

Doc: ESCRITURA 0543 DEL 25-09-2020 NOTARIA UNICA DE LA VIRGINIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO AL ÁREA, LINDEROS DE LAS UNIDADES PRIVADAS O LOTES QUE CONFORMAN EL CONDOMINIO CAMPESTRE LA ESMERALDA PH. - SE INDICAN LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ANSERMA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220310750456047276

Nro Matricula: 103-13652

Pagina 6 TURNO: 2022-103-1-2507

Impreso el 10 de Marzo de 2022 a las 11:22:21 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: CONDOMINIO CAMPESTRE LA ESMERALDA

NIT# 8001635976 X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 26-01-2021 Radicación: 2021-103-6-177

Doc: ESCRITURA 2067 DEL 29-10-2020 NOTARIA UNICA DE SANTA ROSA DE CABAL VALOR ACTO: \$45,400,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA SOBRE EL 50%.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON TRUJILLO VILMA LUCENY

A: GARCIA LEON NATALIA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

CC# 33967407 X
CC# 1053791722 X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 26-01-2021 Radicación: 2021-103-6-178

Doc: ESCRITURA 2099 DEL 29-10-2020 NOTARIA UNICA DE SANTA ROSA DE CABAL VALOR ACTO: \$18,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA SOBRE EL 75% DE LA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA LEON NATALIA

DE: LEON TRUJILLO MELVA

A: GARCIA LEON CLAUDIA

CC# 1053791722 25% DE 1/4 PARTE

CC# 24619635 50% DE 1/4 PARTE

CC# 33967407 X

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 26-01-2021 Radicación: 2021-103-6-178

Doc: ESCRITURA 2098 DEL 29-10-2020 NOTARIA UNICA DE SANTA ROSA DE CABAL VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0314 CONSTITUCION DE USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA LEON CLAUDIA

DE: GARCIA LEON NATALIA

A: LEON TRUJILLO MELVA

CC# 33967407 X

CC# 1053791722 X

CC# 24619635

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "22"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ANSERMA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220310750456047276

Nro Matricula: 103-13652

Pagina 7 TURNO: 2022-103-1-2507

Impreso el 10 de Marzo de 2022 a las 11:22:21 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

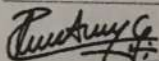
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realech

TURNO: 2022-103-1-2507

FECHA: 10-03-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

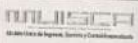
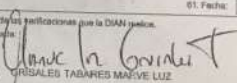


El Registrador: EDUARD ANDREY GOMEZ CASTAÑO

SNR

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**

La guarda de la fe pública

 Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal			001
2. Concepto: 01 Inscripción Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formulario 14430422083	
			
5. Número de identificación Tributaria (NIT): 1 0 5 3 8 4 9 7 6 2		6. DV: 2 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Manizales	
		14. Buzón electrónico 1 0	
IDENTIFICACION			
24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida		26. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	
25. Número de identificación: 1 3		27. Fecha expedición: 2 0 1 4 0 5 0 9	
Lugar de expedición: COLOMBIA 28. País:		29. Departamento: 1 8 9 Caldas	
31. Primer apellido: AGUDELO		32. Segundo apellido: GUZMAN	
33. Primer nombre: JOSE		34. Otros nombres: ALEJANDRO	
35. Razón social:		36. Nombre comercial:	
37. Buzón:		38. País: COLOMBIA	
39. Departamento: 1 6 9 Caldas		40. Ciudad/Municipio: 1 7 Chinchiná	
41. Dirección principal: CL 8 7 14		42. Correo electrónico: joagudelogu@gmail.edu.co	
43. Código postal:		44. Teléfono 1: 8 5 0 7 7 0 0	
45. Teléfono 2: 3 1 2 5 4 0 6 3 7 0		CLASIFICACION	
Actividad económica principal 46. Código: 4 7 9 9 47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 7 0 9 0 6		Otras actividades 50. Código: 1 2	
Actividad económica secundaria 48. Código: 49. Fecha inicio actividad:		Ocupación 51. Código: 52. Alimento establecido/mercado:	
Responsabilidades, Calidades y Atributos			
53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 1 2			
12- Ventas régimen simplificado			
Obligados actuantes		Exportadores	
54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20		55. Forma: 56. Tipo: 57. Modo: 58. CPC:	
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.			
Para uso exclusivo de la DIAN			
59. Anexos: SI ☒ NO ☐		60. No. de Folios: 1	
La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cumplir fealdad o penalidad en caso contrario podrá ser sancionada. Artículo 18 Decreto 2480 de Noviembre de 2013 Firma del solicitante: - Jose Alejandro Agudelo Guzman		Sin perjuicio de las actualizaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:  61. Fecha: 2 0 1 7 0 9 0 6 62. Nombre: JOSE ALEJANDRO AGUDELO GUZMAN 63. Cargo: Analista IV	

1. Año **2019**

111. Fracción de año 2020 ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

2116620657168



(415)7707212489994(NÚM) 000211662065716 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **1 0 5 3 8 4 9 7 6 2** 6.DV **2** 7. Primer apellido **AGUDELO** 8. Segundo apellido **GUZMAN** 9. Primer nombre **JOSE** 10. Otros nombres **ALEJANDRO** 12. Conf. Descripción nacional **1** 0

24. Actividad económica **4 7 9 9** Si se usa conexión internet **25. Cód.** 26. No. Formulario anterior **27. Si es beneficiario de un convenio para evitar la doble tributación (Marque "X")** ☐

Total patrimonio bruto		28	204,663,000	Renta presuntiva	65	2,746,000
Deudas		29	0	Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	66	0
Total patrimonio líquido		30	204,663,000	Ingresos no constitutivos de renta	70	0
Rentes de trabajo	Ingresos brutos por rentas de trabajo (art. 103 E.T.)	31	0	Renta líquida	71	0
	Ingresos no constitutivos de renta	32	0	Rentas exentas de pensiones	72	0
	Cuotas y deducciones procedentes (trabajadores independientes)	33	0	Renta líquida gravable cédula de pensiones	73	0
	Renta líquida	34	0	Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	74	0
	Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas de trabajo	35	0	Ingresos no constitutivos de renta	75	0
Rentes de capital	Rentas exentas y deducciones imputables (limitadas)	36	0	Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	76	0
	Renta líquida de trabajo	37	0	1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	77	0
	Ingresos brutos por rentas de capital	38	24,936,000	2a. Subcédula año 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	78	0
	Ingresos no constitutivos de renta	39	0	Renta líquida neta dividendos - ECE y/o ganancias del exterior	79	0
	Cuotas y deducciones procedentes	40	0	Rentas exentas de la cédula 79	80	0
Rentes de capital	Renta líquida	41	24,936,000	Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	81	0
	Rentas líquidas pasivas de capital - ECE	42	0	Cuotas por ganancias ocasionales	82	0
	Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas de capital	43	0	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	83	0
	Rentas exentas y deducciones imputables (limitadas)	44	0	Ganancias ocasionales gravables	84	0
	Renta líquida ordinaria del ejercicio	45	24,936,000	General y de pensiones	85	0
Rentes generales	Pérdida líquida del ejercicio	46	0	o Renta presuntiva y de pensiones	86	0
	Compensaciones por pérdidas rentas de capital	47	0	Por dividendos y participaciones año 2016 y siguientes, 1a. subcédula	87	0
	Renta líquida de capital	48	24,936,000	Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a. subcédula, y otros	88	0
	Ingresos brutos rentas no laborales	49	0	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	89	0
	Devoluciones, rebajas y descuentos	50	0	Impuestos pagados en el exterior	91	0
Rentes no laborales	Ingresos no constitutivos de renta	51	0	Donaciones	92	0
	Cuotas y gastos procedentes	52	0	Otros	93	0
	Renta líquida	53	0	Total descuentos tributarios	94	0
	Rentas líquidas pasivas no laborales - ECE	54	0	Impuesto neto de renta	95	0
	Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas no laborales	55	0	Impuesto de ganancias ocasionales	96	0
Rentes no laborales	Rentas exentas y deducciones imputables (limitadas)	56	0	Descuento por impuestos pagados en el exterior (por ganancias ocasionales)	97	0
	Renta líquida ordinaria del ejercicio	57	0	Total impuesto a cargo	98	0
	Pérdida líquida del ejercicio	58	0	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	99	0
	Compensaciones por pérdidas rentas no laborales	59	0	Balño a favor del año gravable anterior (si solicitan devolución) y/o compensación	100	0
	Renta líquida no laboral	60	0	Retenciones año gravable a declarar	101	0
Rentes no laborales	Renta líquida cédula general	61	24,936,000	Anticipo renta para el año gravable siguiente	102	0
	Rentas exentas y deducciones imputables limitadas	62	0	Balño a pagar por impuesto	103	0
	Renta líquida ordinaria cédula general	63	24,936,000	Sanciones	104	0
	Compensaciones por pérdidas año gravable 2016 anteriores	64	0	Total saldo a pagar	105	0
	Compensaciones por exceso de renta presuntiva	65	0	Total saldo a favor	106	0
Rentes no laborales	Rentas gravables	66	0			
	Renta líquida gravable cédula general	67	24,936,000			

107. No. Identificación signatario

108. DV



(415)7707212489994(NÚM) 000211662065716 8

981. Cód. Registración ☐ Firma del declarante o de quien lo represente

987. Espacio reservado para el sello de la entidad recaudadora

982. Cód. Contador ☐ Firma contador

984. Con sellos

983. País. Tarjeta

985. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

980. Pago total \$ 0

1 - 8 SEP 2020 1

Recibido sin Pago

20201684890198

1. Año	2	0	1	7
--------	---	---	---	---

Exposición reservada para la CEAH

4. Número de formulario

2113616531905



© 2007 The Authors
Journal compilation © 2007 Blackwell Publishing Ltd

Código	8. Número de identificación tributaria (NIT)	9. CV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	6. Primer nombre	10. Otros nombres	12. Cód. Dirección seccional
	1 0 5 3 4 8 7 6 2	2	AGUDELO	GUZMAN	JOSE	ALEJANDRO	1 1 0
	Actividad económica	4 7 0 9 0	Nº en una conexión indirecta	25. Cód.	27. Provincia o país de nacimiento (C)	28. Si es beneficiario de un convenio para evitar la doble imposición (dijéase "X")	
Patrimonio	Patrimonio bruto	29	165,073,000	Dividendos y participaciones 2016 y anteriores	67	0	0
	Deudas	30	0	Ingresos no constitutivos de renta	68	0	0
Total patrimonio líquido	31	165,073,000	Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	69	0	0	0
Rentas de trabajo	Ingresos brutos por rentas de trabajo (art. 103 E.T.)	32	0	1a Subcategoría año 2017 y siguientes Paragrapho 3 art. 49 del E.T.	70	0	0
	Ingresos no constitutivos de renta	33	0	2a Subcategoría año 2017 y siguientes Paragrapho 2 art. 49 del E.T.	71	0	0
Renta líquida	Rentas exentas de trabajo y deducciones imputables	34	0	Renta líquida pasiva dividendo - ECE y/o reducida del exterior	72	0	0
	Rentas exentas de trabajo y deducciones imputables (incluidas)	36	0	Rentas exentas de la categoría 72	73	0	0
Renta líquida ordinaria de trabajo	37	0	Rentas líquidas gravables de dividendos y participaciones	74	0	0	0
	Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	38	0	Total rentas líquidas ordinarias	75	18,993,000	0
Renta de pensiones	Ingresos no constitutivos de renta	39	0	Renta presuntiva	76	5,085,000	0
Renta líquida	Rentas exentas de pensiones	40	0	Ingreso por ganancias ocasionales en el país y del exterior	77	0	0
	Rentas exentas de pensiones	41	0	Costos por ganancias ocasionales	78	0	0
Renta líquida ordinaria de pensiones	42	0	Generancias ocasionales no gravadas y exentas	79	0	0	0
	Ingresos brutos rentas de capital	43	0	Generancias ocasionales gravables	80	0	0
Rentas de capital	Ingresos no constitutivos de renta	44	0	De trabajo y de pensiones	81	0	0
	Costos y gastos procedentes	45	0	De capital y no laborales	82	0	0
Renta líquida	Rentas líquidas pasivas de capital – ECE	46	0	Por dividendos y participaciones año 2016 – caso 06	83	0	0
	Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas de capital	47	0	Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 1a Subcategoría	84	0	0
	Rentas exentas de capital y deducciones imputables (incluidas)	48	0	Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a Subcategoría, 1.000	85	0	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	49	0	Total impuesto sobre las rentas líquidas ordinarias	86	0	0	0
	Pérdida líquida del ejercicio	50	0	Impuesto sobre la renta presuntiva	87	0	0
Compensación por pérdidas de ejercicios anteriores	51	0	Total impuesto sobre la renta líquida	88	0	0	0
Renta líquida ordinaria de capital	52	0	Impuestos pagados en el exterior	89	0	0	0
	Ingresos brutos rentas no laborales	54	18,993,000	Dominante	90	0	0
Devoluciones, rebajas y descuentos	55	0	Otros	91	0	0	0
Ingresos no constitutivos de renta	56	0	Total descuentos tributarios	92	0	0	0
Costos y gastos procedentes	57	0	Impuesto neto de renta	93	0	0	0
Renta líquida	58	18,993,000	Impuesto de ganancias ocasionales	94	0	0	0
	Rentas pasivas no laborales – ECE	59	0	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	95	0	0
	Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas no laborales	60	0	Total impuesto a cargo	96	0	0
	Rentas exentas no laborales y deducciones imputables (incluidas)	61	0	Anticipa renta liquidada año gravable anterior	97	0	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	62	18,993,000	Saldo a favor del año gravable anterior sin aplicación de devolución vía compensación	98	0	0	0
Pérdida líquida del ejercicio	63	0	Retenciones año gravable a cancelar	99	0	0	0
Compensaciones	64	0	Anticipa renta para el año gravable siguiente	100	0	0	0
Rentas líquidas gravables no laborales	65	0	Saldo a pagar por impuesto	101	0	0	0
Renta líquida ordinaria de laboral	66	18,993,000	Sanciones	102	0	0	0
	Ingresos brutos rentas no laborales	67	0	Total saldo a pagar	103	0	0
	Rentas exentas no laborales y deducciones imputables (incluidas)	68	0	Total saldo a favor	104	0	0



(415)7707212489984(8020)194939000010538497620400(3900)00000000000000(96)20180906

105. Firma identificación signatario

1088 ELM

1408 Jiao

1358

101 Cod. Recomendación		Firma del declarante o de quien lo
------------------------	--	------------------------------------

Dependencia
1987 Escudo Nacional de la Policía de la Guardia Civil

Page 10 of 10

9823	Col. Castanea	Forma ruficeps	Mid. Con.	
------	---------------	----------------	-----------	--

996. Espacios para el número interno de la CNA/Asistencia

SEX, No. Tarjeta profesional: 20180130141012



 Declaración de Renta y Complementarios Personas Naturales y Asimiladas No Obligadas a llevar Contabilidad		PRIVADA	210
1. Año: 2016 Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formulario: 2111629970301	
			

3. Número de identificación Tributaria (NIT)	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12. Cód. Dirección seccional
1053849762	2	AGUDELO	GUZMAN	JOSE	ALEJANDRO	1
24. Actividad económica: 4799		Si es una corrección indicar:		25. Cód.		26. No. Formulario anterior

28. Si es beneficiario de un convenio para evitar la doble tributación: (Marque "X") ☐

Ingresos	Partido	Total patrimonio bruto	30	145,291,000	Cuentas, Ocasional	Ingresos por ganancias ocasionales en el país	67	0
		Otras	31	0		Ingresos por ganancias ocasionales en el exterior	68	0
		Total patrimonio líquido	32	145,291,000		Costos por ganancias ocasionales	69	0
		Recibidos como empleado	33	0		Garancias ocasionales no gravadas y exentas	70	0
		Recibidos por rentas de habitación, inmuebles, rejets, de autorización y regalías laborales	34	0		Garancias ocasionales gravadas	71	0
		Honorarios, comisiones y servicios	35	0		Total ingresos exentos periodo gravable	72	0
		Intereses y rendimientos financieros	36	0		Dividendos y participaciones no gravados	73	0
		Dividendos y participaciones	37	0		Indemnizaciones en dinero o en especie por seguro de vida	74	0
		Otros (Ventas, arrendamientos, etc.)	38	30,757,000		Aportes obligatorios al sistema general de seguridad social a cargo del empleador	75	0
		Otros en el exterior	39	0		Gastos de representación exterior	76	0
Ingresos	No Contributiva, renta no gravada ocasional	Total ingresos recibidos por concepto de renta	40	30,757,000	Determinación de la renta gravable	Pagos catastróficos en salud efectivamente certificados no superiores por el PDS	77	0
		Dividendos y participaciones	41	0		Gastos por cesantes o calamidades públicas	78	0
		Donaciones	42	0		Aportes obligatorios a seguridad social de un empleado del servicio doméstico	79	0
		Pagos a terceros por alimentación	43	0		Costo fijo de los bienes enajenados	80	0
		Otros ingresos no constitutivos de renta	44	0		Indemnizaciones y otros LL. o Art 332 ET	81	0
		Total ingresos no constitutivos de renta no gravada ocasional	45	0		Ratificación de prestatos de adjudicación o revalorización, fondos de cesantes y cuentas AFC	82	0
		Total ingresos netos	46	30,757,000		Renta Gravable Alternativa (Base del IMAN)	83	0
		Gastos de mínimo exentos los aportes a seguridad social y catastróficos	47	0		Impuesto sobre la renta líquida gravable	84	0
		Deducción por dependientes económicos	48	0		Impuesto Mínimo Alternativo Nacional (IMAN) exento	85	0
		Deducción por pagos de intereses de vivienda	49	0		Exención pagada en el rubro sobre dividendos y participaciones (Art. 33 y 332 ET, 254 E.T.)	86	0
Costos y deducciones	Costos y deducciones	Otros costos y deducciones	50	0	Deducciones	Exención pagada en el rubro sobre dividendos y participaciones (Art. 33 y 332 ET, 254 E.T.)	87	0
		Costos y gastos incurridos en el exterior	51	0		Por impuestos pagados en el exterior, distintos a los reportados anteriormente	88	0
		Total costos y deducciones	52	0		Otros	89	0
		Renta líquida ordinaria del ejercicio	53	30,757,000		Total descuentos tributarios	90	0
		Pérdida líquida del ejercicio	54	0		Impuesto neto de renta	91	0
		Compensaciones (Por exento de renta presuntiva)	55	0		Impuesto de ganancias ocasionales	92	0
		Renta líquida	56	30,757,000		Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	93	0
		Renta presuntiva	57	3,600,000		Total impuesto a cargo	94	0
		Costos de representación y otras rentas de trabajo	58	0		Anticipo renta por el año gravable 2016	95	0
		Aportes obligatorios al fondo de pensión	59	0		Saldo a favor año 2015 sin solicitud de devolución o compensación	96	0
Renta	Renta exenta	Aportes a fondos de pensiones voluntarias	60	0	Liquidación privada	Total retenciones año gravable 2016	97	0
		Aportes a cuentas AFC	61	0		Anticipo renta por el año gravable 2017	98	0
		Otros rentas exentas	62	0		Saldo a pagar por impuesto	99	0
		Por pagos laborales (25%) y pensiones	63	0		Sanciones	100	0
		Total renta exenta	64	0		Total saldo a pagar	101	0
		Rentas gravadas	65	0		a Total saldo a favor	102	0
		Renta líquida gravable	66	30,757,000				

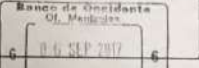
103. No. identificación registral: 104. DV: 0

	
(415)7707212489984(8020)308254000010538497620400(3900)00600000000000(96)20170906	

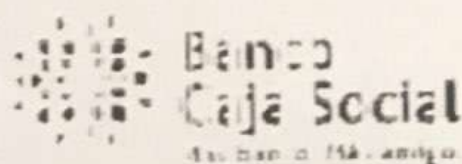
105. No. identificación dependiente: 0 106. Parentesco: 0 107. Total dependientes: 0

108. Cód. Representación: 109. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora: 110. Pago total: 0

Firma del declarante o de quien lo representa: 111. Espacio para el número interno de la DIAN Adhesivo

Jose Alejandro Agudelo G. 20171131937925		RECIBIDO SIN PAGO
---	---	-------------------

Jan-14-22



PAGOS

EFFECTIVO

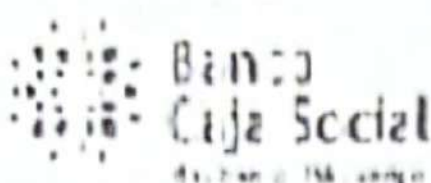
FECHA: 20220114 HORA: 14:11:46
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0087-CHINCHINA
MAQUINA: F002/L205
NO. PRODUCTO: 15761434
NOMBRE: CONJUNTO SAN JUAN DE LA
NO. TRANSACCION: 0N003342
REF1: APRT 401 TORRE 2

VR. TRANSAC.: \$187,000.00
VR. COMISION: 0.00

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -



PAGO:

EFFECTIVO

FECHA: 20223203 HORA: 11:19:43

JORNADA: NORMAL

OFICINA: 0087-CHINCHINA

MAQUINA: F002/L205

NO. PRODUCTO: 15761434

NOMBRE: CONJUNTO SAN JUAN DE LA

NO. TRANSACCION: 0N003618

REF1: APRT 401 TORRE 2

VR. TRANSAC.: \$204,000.00

VR. COMISION: 0.00

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -

Adm
San Juan Sexy
Feb 4



PAGOS

EFFECTIVO

FECHA: 20220315 HORA: 09:30:02
JORNADA: / NORMAL
OFICINA: 0087-CHINCHINA
MAQUINA: F002/L2A9
NO. PRODUCTO: 15761434
NOMBRE: CONJUNTO SAN JUAN DE LA
NO. TRANSACCION: 0N001344
REF1: APT0 401 T 2

VR. TRANSAC.: \$199,000.00
VR. COMISION: 0.00

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -

12/02/2022

Caja Social
Versión 1.0 - 14/01/2022

PAGOS

EFFECTIVO

FECHA: 20220419 HORA: 09:24:53
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0087-CHINCHINA
MAQUINA: F002/L2A9
NO. PRODUCTO: 15761434
NOMBRE: CONJUNTO SAN JUAN DE LA
NO. TRANSACCION: 0N001767
REF1: APTO 401 TORRE 2

VR. TRANSAC.: \$290,000.00
VR. COMISION: 0.00

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -



**Banco
Caja Social**

Más banco Más amigo

PAGOS

EFFECTIVO

FECHA: 20220514 HORA: 10:33:28

JORNADA: ADICIONAL

OFICINA: 0087-CHINCHINA

MAQUINA: F002/V2A0

NO. PRODUCTO: 15761434

NOMBRE: CONJUNTO SAN JUAN DE LA

NO. TRANSACCION: 0N008801

REF1: APT0 401 TORRE 2

VR. TRANSAC.:

\$232,000.00

VR. COMISION:

0.00

TRANSACCION PROPIA
EXITOSA

EN LINEA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

FIN

01-3 JUN 2022

Adm / Juanbelu Sierca



Banco
Caja Social

Más banco. Más amigo.

PAGOS

EFFECTIVO

FECHA: 20220613 HORA: 09:04:38
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0087-CHINCHINA
MAQUINA: F001/F5E2
NO. PRODUCTO: 15761434
NOMBRE: CONJUNTO SAN JUAN DE LA
NO. TRANSACCION: 0N072907
REF1: APTO 401 TORRE 2

VR. TRANSAC.: \$206,000.00
VR. COMISION: 0.00

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -



PAGOS EFECTIVO

FECHA: 20200819 HORA: 10:09:21
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0087-CHINCHINA
MAQUINA: F002/V2A0
NO. PRODUCTO: 15761434
NOMBRE: CONJUNTO SAN JUAN DE LA
NO. TRANSACCION: 0N007174
REF1: TORRE2APT401

VR. TRANSAC.: \$396,000.00
VR. COMISION: 0.00

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -

COMPROBANTE DE RECAUDO

RECAUDO ☐ SEGURIDAD SOCIAL ☐

SOCIAL No.

REFERENCIA No. 1

Apto 401

REFERENCIA No. 2

Torre 2

ONSABLE OBLIGACIÓN, APORTANTE

nañ

istración

SOLO PARA RECAUDOS)

VALOR CHEQUE

PAGO CON TARJETA DÉBITO (SOLO PARA RECAUDOS)

CUENTA DE AHORROS ☐ No.

CUENTA CORRIENTE ☐ No.

PAGO CON DÉBITO A CUENTA (SOLO PARA SEGURIDAD SOCIAL)

CUENTA DE AHORROS ☐ No.

CUENTA CORRIENTE ☐ No.

EFFECTIVO

\$ 396.000

COMISIÓN SEGURIDAD
SOCIAL

\$

No. DE CHEQUES
()

\$

TOTAL

\$ 396.000

Social con débito a cuenta)

REC-001

6005027 Cadenasa



Banco
Caja Social
Más banco. Más amigo.

PAGOS

EFFECTIVO

FECHA: 20201005 HORA: 14:31:29
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0087-CHINCHINA
MAQUINA: F001/F5E2
NO. PRODUCTO: 15761434
NOMBRE: CONJUNTO SAN JUAN DE LA
NO. TRANSACCION: 0N066991
REF1: TORRE 2 APTO 401

VR. TRANSAC.: \$396,000.00
VR. COMISION: 0.00

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -



Banco
Caja Social
Más banco. Más amigo.

PAGOS

EFFECTIVO

FECHA: 20201224 HORA: 09:41:05
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0087-CHINCHINA
MAQUINA: F001/F5E2
NO. PRODUCTO: 15761434
NOMBRE: CONJUNTO SAN JUAN DE LA
NO. TRANSACCION: 0N067448
REF1: APTO 401 TORRE 2

VR. TRANSAC.: \$204,000.00
VR. COMISION: 0.00

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN mes diciembre
2020



PAGOS

EFFECTIVO

FECHA: 20210114 HORA: 11:27:46
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0084-LA CATEDRAL
MAQUINA: F003/M2A3
NO.PRODUCTO: 15761434
NOMBRE: CONJUNTO SAN JUAN DE LA
NO.TRANSACCION: 0N008706
REF1: APT0 401 TORRE 2

VR.TRANSAC.: \$204,000.00
VR.COMISION: 0.00

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -



PAGOS

EFFECTIVO

FECHA: 20210225 HORA: 15:33:35
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0087-CHINCHINA
MAQUINA: F002/L205
NO. PRODUCTO: 15761434
NOMBRE: CONJUNTO SAN JUAN DE LA
NO. TRANSACCION: 0N000229
REF1: APT 401

VR. TRANSAC.: \$402,000.00
VR. COMISION: 0.00

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -



Banco
Caja Social
Mi banco, mi amigo.

PAGOS

EFFECTIVO

FECHA: 20210225 HORA: 15:33:35
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0087-CHINCHINA
MAQUINA: F002/L205
NO. PRODUCTO: 15761434
NOMBRE: CONJUNTO SAN JUAN DE LA
NO. TRANSACCION: 0N000229
REF1: APT 401

VR. TRANSAC.: \$402,000.00
VR. COMISION: 0.00

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN - mes febrero
marzo / 2021



Banco
Caja Social
Mas banco. Mas amigo

PAGOS

EFFECTIVO

FECHA: 20210414 HORA: 15:15:21
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0087-CHINCHINA
MAQUINA: F002/V2A0
NO. PRODUCTO: 15761434
NOMBRE: CONJUNTO SAN JUAN DE LA
NO. TRANSACCION: 0N008262
REF1: APTO 401 TORRE 2

VR. TRANSAC.: \$220.000.00
VR. COMISION: 0.00

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -

mes abril
2021

Mes mayo 2021



Banco
Caja Social
Más banco Más amigo

PAGOS

EFFECTIVO

FECHA: 20210514 HORA: 14:15:44
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0087-CHINCHINA
MAQUINA: F001/F5E2
NO. PRODUCTO: 15761434
NOMBRE: CONJUNTO SAN JUAN DE LA
NO. TRANSACCION: 0N069140
REF1: 2401

VR. TRANSACC.: \$199,000.00
VR. COMISION: 0.00

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -

mes - junio - 2021



Banco
Caja Social

Más banco. Más amigo.

PAGOS

EFFECTIVO

FECHA: 20210612 HORA: 09:12:39
JORNADA: ADICIONAL
OFICINA: 0087-CHINCHINA
MAQUINA: F001/F5E2
NO. PRODUCTO: 15761434
NOMBRE: CONJUNTO SAN JUAN DE LA
NO. TRANSACCION: 0N069401
REF1: TORRE 2 APTO 401

VR. TRANSACC.: \$204,000.00
VR. COMISION: 0.00

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -

julio - 2021



Banco
Caja Social

Más banco Más amigo

PAGOS

EFFECTIVO

FECHA: 20/10/21 HORA: 14:44:56
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0087-CHINCHINA
MAQUINA: F001/F5E2
NO. PRODUCTO: 15761434
NOMBRE: CONJUNTO SAN JUAN DE LA
NO. TRANSACCION: 00069696
REF1: CORRE 2 APT 401

VR. TRANSAC.: \$194,000.00
VR. COMISION: 0.00

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -

me agosto
2021

PAGOS

EFFECTIVO

FECHA: 20210813 HORA: 11:24:32
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0087-CHINCHINA
MAQUINA: F001/F5E2
NO. PRODUCTO: 15761434
NOMBRE: CONJUNTO SAN JUAN DE LA
NO. TRANSACCION: 0N069963
REF1: 2401

VR. TRANSAC.: \$194,000.00
VR. COMISION: 0.00

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -



PAGOS

EFFECTIVO

FECHA: 20210914 HORA: 10:35:06
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0087-CHINCHINA
MAQUINA: F002/L205
NO. PRODUCTO: 15761434
NOMBRE: CONJUNTO SAN JUAN DE LA
NO. TRANSACCION: 0N002213
REF1: 2401

VR. TRANSAC.: \$204.000.00
VR. COMISION: 0.00

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -



**Banco
Caja Social**

Más banco. Más amigo.

PAGOS

EFFECTIVO

FECHA: 20/11/14 HORA: 11:03:07
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0087-CHINCHINA
MAQUINA: F001/F5E2
NO. PRODUCTO: 15761434
NOMBRE: CONJUNTO SAN JUAN DE LA
NO. TRANSACCION: 0N070174
REF1: TORRE 2 APT 401

VR. TRANSACC.: \$204,000.00
VR. COMISION: 0.00

TRANSACCION PROPIA EN LINEA
EXITOSA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2021/12/31 HASTA: 2022/03/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 70664813783

SUCURSAL CHINCHINA

CLAUDIA ADELAIDA GUZMAN GARZON
CL 8 N 7 10
\$\$CHINCHINA CALDAS 17174000

Solicita gratis la nueva Tarjeta Débito Mastercard. Es fácil y rápido. Solo debes ingresar a www.bancolombia.com/tarjetadebito, actualizar tus datos, recibirla en casa y empezar a disfrutar. ¡Cámbiate ya!

RESUMEN					
SALDO ANTERIOR	\$	1,162,905.12	SALDO PROMEDIO	\$	814,674
TOTAL ABONOS	\$	2,970,100.01	CUENTAS X COBRAR	\$	.00
TOTAL CARGOS	\$	3,443,387.50	VALOR INTERESES PAGADOS	\$	100.01
SALDO ACTUAL	\$	689,617.63	RETEFUENTE	\$	.00
FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
10/01	ABONO INTERESES AHORROS	CANAL CORRESPONSA		15.90	1,162,921.02
11/01	PAGO INTERBANC DIANA MARCELA			970,000.00	2,132,921.02
13/01	ABONO INTERESES AHORROS			8.76	2,132,929.78
14/01	RETIRO CORRESPONSAL CB			-400,000.00	1,732,929.78
14/01	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-9,742.50	1,723,187.28
14/01	COMISION RETIRO CORRESPONSAL			-1,900.00	1,721,287.28
20/01	ABONO INTERESES AHORROS			16.45	1,721,303.73
21/01	ABONO INTERESES AHORROS			2.02	1,721,305.75
21/01	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-240,000.00	1,481,305.75
22/01	COMPRA EN TIENDA FAL			-75,240.00	1,406,065.75
30/01	ABONO INTERESES AHORROS			17.28	1,406,083.03
31/01	ABONO INTERESES AHORROS			1.06	1,406,084.09
31/01	COMPRA EN VELEZ 5145			-163,920.00	1,242,164.09
31/01	COMPRA EN VELEZ 5145			-461,860.00	780,304.09
7/02	ABONO INTERESES AHORROS			7.42	780,311.51
8/02	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-155,000.00	625,311.51
8/02	COMPRA EN CAC*DROG L			-39,000.00	586,311.51
8/02	COMISION RETIRO CORRESPONSAL			-1,900.00	584,411.51
10/02	ABONO INTERESES AHORROS			2.40	584,413.91
11/02	PAGO INTERBANC DIANA MARCELA			1,000,000.00	1,584,413.91
11/02	ABONO INTERESES AHORROS			2.15	1,584,416.06
11/02	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-9,742.50	1,574,673.56
12/02	COMPRA EN VELEZ 5145			-139,900.00	1,434,773.56
12/02	COMPRA EN TANIA MUJE			-149,900.00	1,284,873.56
12/02	COMPRA EN TANIA MUJE			-937,690.00	347,183.56
12/02	COMPRA EN ARTURO CAL			-243,500.00	103,683.56
12/02	COMPRA EN HEALT COMP			-100,000.00	3,683.56
10/03	PAGO INTERBANC DIANA MARCELA			1,000,000.00	1,003,683.56
10/03	ABONO INTERESES AHORROS			1.37	1,003,684.93
11/03	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-9,742.50	993,942.43
23/03	ABONO INTERESES AHORROS			17.68	993,960.11
24/03	COMPRA EN PRICE SHOE			-149,850.00	844,110.11
24/03	COMPRA EN GINO PASSC			-69,800.00	774,310.11

CLAUDIA ADELAIDA GUZMAN GARZON
CL 8 N 7 10
\$\$CHINCHINA CALDAS 17174000

DESDE: 2021/12/31 HASTA: 2022/03/31
CUENTA DE AHORROS
NÚMERO 70664813783
SUCURSAL CHINCHINA

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
24/03	COMPRA EN OUTLET DOS			-84,700.00	689,610.11
31/03	ABONO INTERESES AHORROS			7.52	689,617.63
	FIN ESTADO DE CUENTA				

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2020/12/31

HASTA: 2021/03/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 70664813783

SUCURSAL CHINCHINA

CLAUDIA ADELAIDA GUZMAN GARZON

CL 8 N 7 10

\$\$CHINCHINA CALDAS 17174000



¡Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o descarga tus extractos del presente mes o los meses anteriores, cada vez que los necesites ingresando a la sucursal virtual personas, opción Documentos-Extractos.

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	\$	743,138.12	SALDO PROMEDIO	\$	896,929
TOTAL ABONOS	\$	3,160,110.00	CUENTAS X COBRAR	\$	.00
TOTAL CARGOS	\$	3,855,586.50	VALOR INTERESES PAGADOS	\$	110.00
SALDO ACTUAL	\$	47,661.62	RETEFUENTE	\$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
8/01	ABONO INTERESES AHORROS			8.08	743,146.20
9/01	COMPRA EN CABLETRON			-89,998.00	653,148.20
11/01	ABONO INTERESES AHORROS			2.67	653,150.87
12/01	PAGO INTERBANC DIANA MARCELA			890,000.00	1,543,150.87
12/01	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-65,500.00	1,477,650.87
12/01	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-31,000.00	1,446,650.87
12/01	COMPRA EN CABLETRON			-285,000.00	1,161,650.87
13/01	ABONO INTERESES AHORROS			3.18	1,161,654.05
14/01	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-9,502.50	1,152,151.55
21/01	ABONO INTERESES AHORROS			12.56	1,152,164.11
22/01	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			210,000.00	1,362,164.11
22/01	ABONO INTERESES AHORROS			1.86	1,362,165.97
23/01	COMPRA EN SUPERMERC			-210,000.00	1,152,165.97
26/01	ABONO INTERESES AHORROS			6.28	1,152,172.25
27/01	COMPRA EN MACRO MUEB			-700,000.00	452,172.25
31/01	ABONO INTERESES AHORROS			3.05	452,175.30
3/02	ABONO INTERESES AHORROS			1.83	452,177.13
4/02	COMPRA EN ALMACEN LA			-172,540.00	279,637.13
8/02	ABONO INTERESES AHORROS			1.90	279,639.03
9/02	PAGO INTERBANC DIANA MARCELA			970,000.00	1,249,639.03
11/02	ABONO INTERESES AHORROS			5.13	1,249,644.16
12/02	COMPRA EN MERCALDAS			-48,140.00	1,201,504.16
12/02	COMPRA EN MERCALDAS			-24,800.00	1,176,704.16
12/02	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-9,502.50	1,167,201.66
28/02	ABONO INTERESES AHORROS			27.03	1,167,228.69
2/03	ABONO INTERESES AHORROS			3.18	1,167,231.87
3/03	COMPRA EN ALMACEN UN			-97,430.00	1,069,801.87
4/03	ABONO INTERESES AHORROS			2.92	1,069,804.79
5/03	COMPRA EN CRISTA HOG			-67,000.00	1,002,804.79
8/03	ABONO INTERESES AHORROS			5.48	1,002,810.27
9/03	PAGO INTERBANC DIANA MARCELA			970,000.00	1,972,810.27
9/03	ABONO INTERESES AHORROS			1.64	1,972,811.91
9/03	COMPRA EN MUNICIPIO			-773,120.00	1,199,691.91



ESTADO DE CUENTA

CLAUDIA ADELAIDA GUZMAN GARZON
CL 8 N 7 10
\$\$CHINCHINA CALDAS 17174000

DESDE: 2020/12/31 HASTA: 2021/03/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 70664813783

SUCURSAL CHINCHINA

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
10/03	COMPRA EN CALZADO TR			-85,000.00	1,114,691.91
11/03	ABONO INTERESES AHORROS			3.04	1,114,694.95
12/03	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-9,502.50	1,105,192.45
18/03	ABONO INTERESES AHORROS			10.57	1,105,203.02
19/03	ABONO INTERESES AHORROS			1.46	1,105,204.48
19/03	COMPRA EN CAFETERIA			-34,500.00	1,070,704.48
20/03	ABONO INTERESES AHORROS			1.27	1,070,705.75
20/03	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-140,000.00	930,705.75
21/03	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			120,000.00	1,050,705.75
23/03	ABONO INTERESES AHORROS			4.29	1,050,710.04
24/03	COMPRA EN HOMECENTER			-700,000.00	350,710.04
28/03	ABONO INTERESES AHORROS			2.40	350,712.44
29/03	COMPRA EN DISTRIBUID			-17,600.00	333,112.44
29/03	COMPRA EN CROMANTIC			-148,751.00	184,361.44
29/03	COMPRA EN HOMECENTER			-136,700.00	47,661.44
31/03	ABONO INTERESES AHORROS			.18	47,661.62
	FIN ESTADO DE CUENTA				

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2020/09/30

HASTA: 2020/12/31

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 70664813783

SUCURSAL CHINCHINA

CLAUDIA ADELAIDA GUZMAN GARZON

CL 8 N 7 10

\$\$CHINCHINA CALDAS 17174000



¡Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o descarga tus extractos del presente mes o los meses anteriores, cada vez que los necesites ingresando a la sucursal virtual personas, opción Documentos-Extractos.

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	\$	512,674.49	SALDO PROMEDIO	\$	933,379
TOTAL ABONOS	\$	3,510,117.13	CUENTAS X COBRAR	\$	.00
TOTAL CARGOS	\$	3,279,653.50	VALOR INTERESES PAGADOS	\$	117.13
SALDO ACTUAL	\$	743,138.12	RETEFUENTE	\$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
4/10	ABONO INTERESES AHORROS			2.80	512,677.29
5/10	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-400,000.00	112,677.29
5/10	COMISION RETIRO CORRESPONSAL			-1,750.00	110,927.29
8/10	ABONO INTERESES AHORROS			.60	110,927.89
9/10	PAGO INTERBANC DIANA MARCELA			970,000.00	1,080,927.89
9/10	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-9,502.50	1,071,425.39
31/10	ABONO INTERESES AHORROS			33.58	1,071,458.97
4/11	ABONO INTERESES AHORROS			5.84	1,071,464.81
5/11	COMPRA EN HOMECENTER			-461,300.00	610,164.81
8/11	ABONO INTERESES AHORROS			3.32	610,168.13
9/11	PAGO INTERBANC DIANA MARCELA			970,000.00	1,580,168.13
9/11	ABONO INTERESES AHORROS			2.16	1,580,170.29
10/11	COMPRA EN HOGAR ES Y			-180,000.00	1,400,170.29
10/11	COMPRA EN HOMECENTER			-60,400.00	1,339,770.29
11/11	ABONO INTERESES AHORROS			3.66	1,339,773.95
12/11	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-9,502.50	1,330,271.45
16/11	ABONO INTERESES AHORROS			9.10	1,330,280.55
17/11	COMPRA EN HOGAR ES Y			-468,555.00	861,725.55
20/11	ABONO INTERESES AHORROS			4.72	861,730.27
21/11	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		600,000.00	1,461,730.27
21/11	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-473,100.00	988,630.27
23/11	ABONO INTERESES AHORROS			4.05	988,634.32
24/11	ABONO INTERESES AHORROS			1.28	988,635.60
24/11	COMPRA EN VARIEDADES			-50,500.00	938,135.60
25/11	COMPRA EN ALMACEN AM			-400,000.00	538,135.60
25/11	COMPRA EN FRANQUIHER			-51,640.00	486,495.60
30/11	ABONO INTERESES AHORROS			3.96	486,499.56
8/12	ABONO INTERESES AHORROS			5.28	486,504.84
9/12	PAGO INTERBANC DIANA MARCELA			970,000.00	1,456,504.84
10/12	ABONO INTERESES AHORROS			3.98	1,456,508.82
11/12	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-9,502.50	1,447,006.32
21/12	ABONO INTERESES AHORROS			21.78	1,447,028.10
22/12	COMPRA EN PLICA MALL			-367,500.00	1,079,528.10

"En casos de inconsistencias en este extracto favor comunicarse con nuestro revisor fiscal PwC Contadores y Auditores"

CLAUDIA ADELAIDA GUZMAN GARZON
CL 8 N 7 10
\$\$CHINCHINA CALDAS 17174000

DESDE: 2020/09/30 HASTA: 2020/12/31
CUENTA DE AHORROS
NÚMERO 70664813783
SUCURSAL CHINCHINA

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
23/12	ABONO INTERESES AHORROS			2.94	1,079,531.04
24/12	COMPRA EN FLIPOS CAL			-92,000.00	987,531.04
24/12	COMPRA EN SUCCO TROP			-200,000.00	787,531.04
24/12	COMPRA EN SUCCO TROP			-44,401.00	743,130.04
31/12	ABONO INTERESES AHORROS			8.08	743,138.12
	FIN ESTADO DE CUENTA				

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2020/06/30

HASTA: 2020/09/30

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 70664813783

SUCURSAL CHINCHINA

CLAUDIA ADELAIDA GUZMAN GARZON

CL 8 N 7 10

\$\$CHINCHINA CALDAS 17174000



¡Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o descarga tus extractos del presente mes o los meses anteriores, cada vez que los necesites ingresando a la sucursal virtual personas, opción Documentos-Extractos.

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	\$	1,891,924.29	SALDO PROMEDIO	\$	1,396,883
TOTAL ABONOS	\$	3,081,977.70	CUENTAS X COBRAR	\$	.00
TOTAL CARGOS	\$	4,461,227.50	VALOR INTERESES PAGADOS	\$	175.70
SALDO ACTUAL	\$	512,674.49	RETEFUENTE	\$	.00

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
7/07	ABONO INTERESES AHORROS			18.13	1,891,942.42
8/07	PAGO INTERBANC DIANA MARCELA			869,200.00	2,761,142.42
9/07	ABONO INTERESES AHORROS			7.56	2,761,149.98
10/07	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-9,502.50	2,751,647.48
15/07	ABONO INTERESES AHORROS			22.56	2,751,670.04
16/07	COMPRA EN ARTURO CAL			-78,900.00	2,672,770.04
16/07	COMPRA EN HOMECENTER			-105,400.00	2,567,370.04
16/07	COMPRA EN SURTITODO			-52,970.00	2,514,400.04
23/07	ABONO INTERESES AHORROS			27.52	2,514,427.56
24/07	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-1,250,000.00	1,264,427.56
24/07	COMPRA EN ALMACEN UN			-189,800.00	1,074,627.56
24/07	COMPRA EN EL GRAN LA			-90,000.00	984,627.56
31/07	ABONO INTERESES AHORROS			10.72	984,638.28
3/08	ABONO INTERESES AHORROS			4.02	984,642.30
4/08	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		128,000.00	1,112,642.30
4/08	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-240,000.00	872,642.30
9/08	ABONO INTERESES AHORROS			7.14	872,649.44
10/08	PAGO INTERBANC DIANA MARCELA			814,602.00	1,687,251.44
10/08	ABONO INTERESES AHORROS			2.04	1,687,253.48
10/08	COMPRA EN RANCHERO P			-195,500.00	1,491,753.48
11/08	CONSIGNACION CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		300,000.00	1,791,753.48
11/08	ABONO INTERESES AHORROS			2.45	1,791,755.93
12/08	ABONO INTERESES AHORROS			2.44	1,791,758.37
12/08	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-9,502.50	1,782,255.87
13/08	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-60,000.00	1,722,255.87
15/08	ABONO INTERESES AHORROS			7.05	1,722,262.92
16/08	RETIRO CORRESPONSAL CB	CANAL CORRESPONSA		-500,000.00	1,222,262.92
16/08	COMISION RETIRO CORRESPONSAL			-1,750.00	1,220,512.92
31/08	ABONO INTERESES AHORROS			26.72	1,220,539.64
8/09	ABONO INTERESES AHORROS			13.36	1,220,553.00
9/09	ABONO INTERESES AHORROS			.04	1,220,553.04
9/09	COMPRA EN HOMECENTER			-1,188,200.00	32,353.04
10/09	PAGO INTERBANC DIANA MARCELA			970,000.00	1,002,353.04

CLAUDIA ADELAIDA GUZMAN GARZON
CL 8 N 7 10
\$\$CHINCHINA CALDAS 17174000

DESDE: 2020/06/30 HASTA: 2020/09/30
CUENTA DE AHORROS
NÚMERO 70664813783
SUCURSAL CHINCHINA

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
10/09	ABONO INTERESES AHORROS			1.37	1,002,354.41
11/09	CUOTA MANEJO TARJETA DEBITO			-9,502.50	992,851.91
23/09	ABONO INTERESES AHORROS			17.68	992,869.59
24/09	TRANSFERENCIA CTA SUC VIRTUAL			-300,000.00	692,869.59
24/09	COMPRA EN MAKRO DOSQ			-180,200.00	512,669.59
30/09	ABONO INTERESES AHORROS			4.90	512,674.49
	FIN ESTADO DE CUENTA				



CONJUNTO CERRADO SAN JUAN DE LA SIERRA PH

NIT : 900313317-8

CALLE 24 18 -34 PEREIRA

TEL: 3210616

PAZ Y SALVO

La Administración de CONJUNTO CERRADO SAN JUAN DE LA SIERRA PH Identificada con Nit: 900313317-8 Certifica que la(el) APARTAMENTO número 02 401 a cargo de GUZMAN G CLAUDIA A Se encuentra a PAZ Y SALVO por todos los conceptos de administración al día 30 de Junio del año 2022.

Expedido en PEREIRA a los 17 dias del mes de Junio del año 2022.

Administracion

CONJUNTO CERRADO SAN JUAN DE LA SIERRA PH

Nit.: 900313317-8

Dirección: CALLE 24 18 -34

Tel: 3210816

RECIBO DE CAJA

N° 0014903

Fecha: 2022.01.14

NOMBRE : A favor de : GUZMAN G CLAUDIA A

Nit.: 2401

COD : 60034

DIRECCIÓN: CALLE 24 18 -34

Bloque 02 Apto. 401

CUENTA	CONCEPTO	Valor
11201003	Ref:2401PAGO/ABONO ADMINISTRACION	187,000
13452501	Ref:2401PAGO/ABONO YAC 0016893 ADMINISTRACION APA, 401	199,000

Anticipo

0

Descuentos

12,000

Total Abono

199,000

Pago/Abono, Enero Factura :168993

Digitó	Revisó	Contabilizó
--------	--------	-------------

Firma y sello



CONJUNTO CERRADO SAN JUAN DE LA SIERRA PH

Nit.: 900313317-8

Dirección: CALLE 24 18 -34

Tel: 3210816

FACTURA DE VENTA

N° 17027

Fecha conteo: 2022.02.01

NOMBRE: GUZMAN G CLAUDIA A

Nit.: 2401

Paguese Hasta :

DIRECCIÓN: CALLE 24 18 -34

REF. PAGO: 2401

2022.02.15

CONCEPTOS MES DE FEBRERO	SALDO ANT.	VALOR MES	INTERESES	%	TOTAL x CONCEPTO
ADMINISTRACION		211,000		2.042	211,000

Saldo Anterior: 0 Base calculo de intereses \$0 Anticipos \$0

Consigue en BANCO CAJA SOCIAL N° 241010309956

Abono último Mes

187,000

Si paga antes del 15 de Febrero Obtiene un descuento de 12,000

Cancele unicamente \$ 199,000

Sub-Total	211,000
Descuento	0
- Anticipos	0
IVA 19 %	0
Total a Pagar	211,000

Administrador

Este documento se entiende aceptado si luego de 10 días calendario no se ha presentado reclamación alguna

ESTA FACTURA SE ADECUA A UNA LETRA DE CAMBIO Y SU NORMATIVIDAD ESTA CONFORME A LA LEY 1237 DE 2008

Impreso por software Administrativo COLOM www.colonsoft.com

Aceptada

CONJUNTO CERRADO SAN JUAN DE LA SIERRA PH

Nit.: 900313317-8

Dirección: CALLE 24 18 -34

Tel: 3210616

RECIBO DE CAJA

N° 0014952

Fecha: 2022.02.03

NOMBRE : A favor de : GUZMAN G CLAUDIA A Nit.: 2401 COD : 00034
DIR : CALLE 24 18 -34 Bloque 02 Apto. #01

CUENTA	CONCEPTO	Valor
11201003	Ref:2401PAGO/ABONO ADMINISTRACION	204,000
13452501	Ref:2401PAGO/ABONO FAC. 0017027 ADMINISTRACION AFA,401	211,000

Anticipo 5,000 Descuentos 12,000 Total Abono 216,000

Pago/Abono, Febrero Factura :17027

Saldo: 0
Digitó Revisó Contabilizó
Firma y sello

CONJUNTO CERRADO SAN JUAN DE LA SIERRA PH

Nit.: 900313317-8

Dirección: CALLE 24 18 -34

Tel: 3210616

FACTURA DE VENTA

N° 17161

Fecha conteo: 2022.03.01

NOMBRE: GUZMAN G CLAUDIA A Nit.: 2401
DIR : CALLE 24 18 -34 REF. PAGO: 2401 Paguease Hasta : 2022.03.15

CONCEPTOS MES DE MARZO	SALDO ANT.	VALOR MES	INTERESES	%	TOTAL x CONCEPTO
ADMINISTRACION		211,000		2.00%	211,000

Saldo Anterior: 0 Base calculo de intereses \$0 Anticipos \$0

Cómprese en BANCO CAJA SOCIAL N° 24101038996

Abono último Mes

204,000

Si paga antes del 15 de Marzo Obtiene un descuento de 12,000

Cancele unicamente \$ 194,000

Sub-Total	211,000
Descuento	0
- Anticipos	5,000
IVA 10 %	0
Total a Pagar	206,000

REGIMEN ESPECIAL

Administrador Este documento se entiende anulado si luego de 10 días calendario no se ha presentado reclamación alguna

ESTA FACTURA SE ADEJUNA A UNA LETRA DE CAMBIO Y SU NORMATIVIDAD ESTA CONFORME A LA LEY 1291 DE 2009

Elaborado por Software Administrativo COLOM www.colomsoft.com

Aceptada

CONJUNTO CERRADO SAN JUAN DE LA SIERRA PH

Nit: 900313317-8

Dirección: CALLE 24 18 -34

Tel: 3210616

RECIBO DE CAJA

N° 0015123

Fecha: 2022.03.15

NOMBRE : A favor de : GUZMAN G CLAUDIA A

Nit.: 2401

COD: 000034

DIR : CALLE 24 18 -34

Bloque 02 Apto. 401

CUENTA	CONCEPTO	Valor
11201003	Ref:2401PAGO ADMINISTRACION	199,000
13452501	Ref:2401PAGO PAC 0017161 ADMINISTRACION APA,401	200,000

Anticipo

5,000

Descuentos

12,000

Total Abono

211,000

Pago Marzo Factura :17161

Digitó	Revisó	Contabilizó
--------	--------	-------------

Saldo:

0

Firma y sello

CONJUNTO CERRADO SAN JUAN DE LA SIERRA PH

Nit: 900313317-8

Dirección: CALLE 24 18 -34

Tel: 3210616

DOCUMENTO EQUIVALENTE

N° 17295

Fecha compte: 2022.04.01

NOMBRE: GUZMAN G CLAUDIA A

Nit: 2401

Paguese Hasta :

DIR : CALLE 24 18 -34

REF. PAGO: 2401

2022.04.15

CONCEPTOS MES DE ABRIL	SALDO ANT.	VALOR MES	INTERESES	%	TOTAL x CONCEPTO
ADMINISTRACION		232,000		2.117	232,000
RETROACTIVO INE+PES+MAR/22		63,000			63,000

Saldo Anterior: 0 Base calculo de intereses \$0 Anticipos \$0

Comisgno en BANCO CAJA SOCIAL N° 24101039896

Abono último Mes

199,000

Si paga antes del 15 de Abril Obtiene un descuento de 13,000

Cancele unicamente \$ 277,000

Sub-Total	295,000
Descuento	0
- Anticipos	5,000
IVA 19 %	0
Total a Pagar	290,000

NO RESPONSABLE DE IVA

Administrador

Este documento se entiende aceptado si luego de 10 dias calendario no se ha presentado reclamación alguna

Aceptada

Impreso por Software Administrativo COLOM www.colocsoft.com

CONJUNTO CERRADO SAN JUAN DE LA SIERRA PH

Nit: 900313317-8

RECIBO DE CAJA

Dirección: CALLE 24 18 -34

N° 0015284

Tel: 3210616

Fecha: 2022.04.19

NOMBRE : A favor de : GUZMAN G CLAUDIA A		Nit.: 2401	CCB : 00034
DIR : CALLE 24 18 -34		Bloque 02	Apto. 401
CUENTA	CONCEPTO	Valor	
11201003	Ref:2401PAGO/ABONO ADMINISTRACION	290,000	
13452501	Ref:2401PAGO/ABONO FAC 0017295 ADMINISTRACION APA, 401	227,000	
13452504	Ref:2401PAGO/ABONO FAC 0017295 RETROACTIVO: ENE+FEB+MAR/22 APA, 401	63,000	
Anticipo 0		Descuentos 0	Total Abono 290,000

Pago/Abono, Abril Factura :17295

Digitó	Revisó	Contabilizó	Saldo: 0
			Firma y sello

CONJUNTO CERRADO SAN JUAN DE LA SIERRA PH

Nit: 900313317-8

RECIBO DE CAJA

Dirección: CALLE 24 18 -34

N° 0015372

Tel: 3210616

Fecha: 2022.05.14

NOMBRE : A favor de : GUZMAN G CLAUDIA A		Nit.: 2401	CCB : 00034
DIR : CALLE 24 18 -34		Bloque 02	Apto. 401
CUENTA	CONCEPTO	Valor	
11201001	Ref:2401PAGO/ABONO ADMINISTRACION	232,000	
13452501	Ref:2401PAGO/ABONO FAC 0017429 ADMINISTRACION APA, 401	232,000	
Anticipo 13,000		Descuentos 13,000	Total Abono 245,000

Pago/Abono, Mayo Factura :17429

Digitó	Revisó	Contabilizó	Firma y sello
--------	--------	-------------	---------------



CONJUNTO CERRADO SAN JUAN DE LA SIERRA PH

Nit: 900313317-8

DOCUMENTO EQUIVALENTE

Dirección: CALLE 24 18 -34

N° 17563

Tel: 3210616

Fecha conteo: 2022.06.01

NOMBRE: GUZMAN G. CLAUDIA A.

Nit: 2401

Paguese Hasta :

DIR : CALLE 24 18 -34

REF. PAGO: 2401

2022.06.15

CONCEPTOS MES DE JUNIO	SALDO ANT.	VALOR MES	INTERESES	%	TOTAL x CONCEPTO
ADMINISTRACION		232,000		2.182	232,000

Saldo Anterior 0 Base calculo de intereses \$0 Anticipos \$0

Consigue en BANCO CATA SOCIAL N° 24301038896

Abono último Mes

232,000

Si paga antes del 15 de Junio Obtiene un descuento de 13,000

Carcele unicamente \$ 206,000

Sub-Total	232,000
Descuento	0
- Anticipos	13,000
IVA 19 %	0
Total a Pagar	219,000

NO RESPONSABLE DE IVA

Administrador

Este documento se entiende aceptado si luego de 10 dias calendario no se ha presentado reclamación alguna

Aceptada

Impresión por la Empresa Administrativa (2024/06) www.unicomcof.com

PEREIRA ALEJANDRO

HJJO
2022

MUNICIPIO DE PEREIRA
NIT: 891.480.030-2
SECRETARIA DE HACIENDA
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

NUM UNICO.
 RECIBO No.

25162833
 10172566

Nombre del Propietario(s) JOSE ALEJANDRO AGUDELO GUZMAN
 Dirección del Predio C 24 18 34 Ap 401 To 2 SAN JUAN DE
 Dirección de Cobro C 24 18 34 Ap 401 To 2 SAN JUAN DE
 N° Ficha Catastral 01 06 00 00 0054 0901 9 00 00 0085

Recibos sin Cancelar 1

A - DETALLE VIGENCIA ANTERIOR

AVLUD	ESTRATO- CLASIFICACION	TARIFA	AREA TERRENO	AREA CONSTRUCCION
\$70.982.000	Medio Alto	1.2	35	57

INFORMACIÓN DEUDA VIGENCIA ANTERIOR

CONCEPTO	VALOR
VALOR DEUDA A DICIEMBRE	
INTERESES	
SUBTOTAL	

B - VIGENCIA ACTUAL

AVLUD	ESTRATO- CLASIFICACION	TARIFA	AREA TERRENO	AREA CONSTRUCCION
\$89.186.000	Medio Alto	1.2	35	57

LIGIDACIÓN

CONCEPTO	VALOR
DEUDA TRIMESTRE(S) ANTERIOR (S)	\$297.480
INTERESES	
VALOR A PAGAR ESTE TRIMESTRE	\$297.480
VALOR TOTAL AÑO	\$1.069.920

VALOR DEUDA VIGENCIA ANTERIOR

VALOR A PAGAR AL TRIMESTRE	\$534.960
VALOR A PAGAR POR TODO EL AÑO SIN DESCUENTO	\$1.069.920
VALOR A PAGAR POR TODO EL AÑO CON DESCUENTO	\$999.432

PAGUESE HASTA

30 de Junio de 2022

NOTA DE INTERES:

BANCO BOGOTÁ, BNB, BUDAMERIS, BBVA OCCIDENTE, DAVIVIENDA, BCSC, AVILLAS, AGRARIO, PICHINCHA, HELM, BANK, BANCOLOMBIA POPULAR, BANCOOMEVA, CPA, APOSTAR, EMPRESA ENERGIA DE PEREIRA, PAGOS A NIVEL NACIONAL CON TODOS LOS BANCOS, mediante factura de pago. La Factura que presta nuestro ejecutivo se puede consultar en la URL: tributario.pereira.gov.co, opción Consulta, descargue y/o pague en línea su factura

ALCALDESA DE PEREIRA (PEREIRA) - C 18-34-34 Ap 401 To 2 SAN JUAN DE

Alcalde Municipal

MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARIA DE HACIENDA - IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Ficha Catastral 01 06 00 00 0054 0901 9 00 00 0085

Factura No. 25162833

10172566

Propietario JOSE ALEJANDRO AGUDELO GUZMAN

Fecha Expedición

22 de Abril de 2022

Dirección Cobro C 24 18 34 Ap 401 To 2 SAN JUAN DE

Periodo Facturado

Desde 2022 Hasta 2022

VALOR A PAGAR AL TRIMESTRE

\$534.960

Paguese Hasta

30 de Junio de 2022



(115779981800285)020100025162833(3950)00000000534960(96)20220630

MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARIA DE HACIENDA - IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Ficha Catastral

01 06 00 00 0054 0901 9 00 00 0085

Recibo No. 25162833

10172566

Propietario

JOSE ALEJANDRO AGUDELO GUZMAN

Fecha Expedición

22 de Abril de 2022

Dirección Cobro

C 24 18 34 Ap 401 To 2 SAN JUAN DE

Periodo Facturado

Desde 2022 Hasta 2022

TOTAL A PAGAR AÑO SIN DESCUENTO

\$1.069.920

Paguese Hasta

30 de Junio de 2022





Peticiones, Quejas, Reclamos o Sugerencias



La PQRS ha quedado registrada en el sistema con el No. De Radicado 20226170347702

Recibirá en su correo electrónico el detalle de la PQRS presentada.
Gracias por utilizar nuestros servicios.

Imprim



SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL



SGD - No: 20226170347702

Fecha Radicado: 27/06/2022 13:43:58

Anexos: 0

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE	
TIPO DE PERSONA:	Natural
TIPO DE DOCUMENTO:	CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO DE DOCUMENTO:	2775729
NOMBRE COMPLETO:	JOSE HERNANDO DURAN LOAIZA
CORREO ELECTRÓNICO:	hernandoduran59@hotmail.com
TELÉFONO DE CONTACTO:	3177832961
PAÍS:	Colombia

DATOS DE LA PQRS	
FECHA DE RADICACIÓN:	27/06/2022
TIPO DE PQRS:	PETICIÓN
MOTIVO DE PQRS:	COPIA DE DOCUMENTOS
TIPO DE INTERÉS:	PARTICULAR
MEDIO DE RESPUESTA:	CORREO ELECTRÓNICO

RELATO DE LA PQRS
Solicito copias proceso 635946000082201700054 Fiscalía 6 Local Quimbaya para aportar como prueba en Juzgado 4 Promiscuo Municipal Chinchina dentro proceso 202100091

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL

CARRERA 28 No. 17ª-00 PISO 1, BOGOTÁ D.C.

CONMUTADOR 4088000 EXT: 4157-1112

SITIO WEB: www.fiscalia.gov.co

1 de 1

Quimbaya, septiembre 18 del 2017

Handwritten signature
TAJERA
18-09-2017
11:50

Señores

FISCALIA GENERAL DE LA NACION QUIMBAYA
E.S.D.

Ref. Denuncia penal

Aicardo León Trujillo, mayor de edad, vecino y residente en Chinchiná, con cédula #10.261.945, hermano de Oscar León Trujillo (c.c. #4.579.276), presunto interdicto, a usted solicito abrir investigación penal en contra de:

1. Melva León Trujillo, mayor de edad, vecina y residente en Santa Rosa de Cabal, identificada con cédula #24.619.635, como autora intelectual.
2. Claudia García León, hija de la señora Melva León, mayor de edad, vecina y residente en Santa Rosa de Cabal, de quien se desconoce su número de cédula. como autora material.
3. Leydy Narién Vigoya Loaiza, abogada de la señora Melva León, mayor de edad, vecina y residente en Santa Rosa de Cabal, cédula 25.023.442 y TP 250.860. como determinadora.

HECHOS

1. El Juzgado Promiscuo de Familia de Chinchiná, dentro del proceso #2017-135, nombró a la señora Melva León Trujillo como curadora provisoria de mi hermano Oscar León Trujillo, por considerarlo candidato a interdicto, mediante auto del 29 de septiembre de 2017, cuya ejecutoria corría hasta el 04 de septiembre (inclusive).
2. A la curadora—sin aceptar el cargo y sin estar ejecutoriada la decisión— el despacho le da posesión el día 1º de septiembre de 2017.
3. Con la fotocopia de la posesión la curadora incurrió en estas conductas graves en contra del patrimonio de mi hermano Oscar León Trujillo:
 - a.) El lunes 04 de septiembre de 2017 a las 12:40 pm, dio autorización a su hija CLAUDIA GARCIA LEON, y al esposo de esta, para ingresar

violentamente a la calle 6 #14-26/28, Av. Bolívar, de Quimbaya (Quindío) calles 14 y 15 donde tiene su apartamento el señor Oscar Antonio León Trujillo y funcionaba la "COMPRAVENTA LA CONFIANZA" de propiedad del mismo.

- b.) Hostigamiento y constreñimiento, bajo amenazas de lanzamiento, a los inquilinos de los inmuebles de propiedad del señor Oscar León T.
- c.) Hostigamiento y constreñimiento al administrador del Parqueadero "Castaño" en la ciudad de Chinchiná para que hicieran entrega del vehículo de propiedad de Oscar Antonio León Trujillo voluntariamente o que llevarían cerrajero.
- d.) Hostigamiento y constreñimiento a la señora Marleny Guzmán Garzón, empleada de mi mandante, para que el señor Aicardo León le hiciera entrega de las llaves del carro de Oscar León.

4º Se consideran graves, porque fueron cometidas con dolo, ya que la abogada y la curadora eran sabedoras de:

- a.) La providencia de nombramiento no la facultaba para recibir ni administrar bienes;
- b.) No estaba en firme la decisión, al punto que fue suspendida la medida cautelar de su designación como curadora provisoria, según auto del 05 de septiembre de 2017;
- c.) Se posesionó antes de tiempo;
- d.) No había prestado garantía;
- e.) No se había dictado sentencia de nombramiento de curador definitivo;
- f.) No se había realizado el inventario y avalúo de bienes por parte de auxiliar de la justicia (diferente a la curadora);
- g.) No exigió la presencia del juez o de un comisionado suyo, para la entrega de bienes;

5º Dichas conductas la hacen indigna de ejercer un cargo de tan delicada responsabilidad, pues denota su interés –aun abusando de sus funciones– sobre los bienes del pupilo, sin importarle la salud y calidad de vida de su hermano.

INDEMNIZACION DE PERJUICIOS E INVESTIGACION PENAL

5. Juramento estimatorio: dichas conductas, están causando perjuicios al señor Oscar León Trujillo los que debe indemnizar la curadora¹, los cuales el señor Aicardo León Trujillo estima en la suma de **\$29.600.000**, calculados así:

- a.) Lucro cesante del local comercial: a razón de \$2.500.000 mensual desde el 04 de septiembre hasta cuando la demandada deba restituirlo en virtud de orden judicial; tiempo de duración del proceso que se calcula en 10 meses; o sea, un subtotal de \$25.000.000.
- b.) Lucro cesante del apartamento: a razón de \$460.000 mensual desde el 04 de septiembre hasta cuando la demandada deba restituirlo en virtud de orden judicial; tiempo de duración del proceso que se calcula en 10 meses; o sea, un subtotal de \$4.600.000.

TOTAL: \$29.600.000

PRETENSIONES

1º Abrir proceso penal en contra de las citadas personas por los delitos de abuso de función pública (pues el cargo de curadora es como auxiliar de la justicia), hurto, violación de domicilio, abuso de confianza y demás conductas conexas.

PRUEBAS

1º Oficiése al Comando de Policía de Quimbaya para que envíen informes, videos, fotos y demás pruebas relacionadas con el procedimiento policivo llevado a cabo el lunes 04 de septiembre de 2017 a las 12:40 pm, en la calle 6 #14-26/28, Av. Bolívar, de Quimbaya (Quindío) calles 14 y 15 donde funcionaba la "COMPRAVENTA LA CONFIANZA" de propiedad del señor Oscar Antonio León Trujillo. Indicarán si ingresaron a dicho local y apartamento; si ingresaron con llaves o mediante violencia a las chapas, candados y reja; quienes ingresaron; si ingresaron con autorización de su propietario, señor Oscar Antonio León Trujillo o quien dió la autorización; agentes uniformados que participaron; nombre y dirección del cerrajero; si decomisaron elementos o retuvieron personas, explicando por qué no procedieron de esa forma; si comunicaron a la secretaria de Gobierno y que le informaron.

¹ **ARTICULO 632. EFECTOS DE LA REMOCION.** Derogado por el art. 119, Ley 1306 de 2009. art. 119, Ley 1306 de 2009. El tutor o curador removido deberá indemnizar cumplidamente al pupilo.

Será asimismo perseguido criminalmente por los delitos que haya cometido en el ejercicio de su cargo.

2º Recíbase declaración juramentada a Marleny Guzmán Garzón, Claudia Guzmán Garzón, Hernán de Jesús Escobar, localizables en la calle 8 #7-10 de Chinchiná para que depongan sobre el hostigamiento y constreñimiento ejercido contra ellos y Aicardo León para llevarse el carro, a Oscar León y sobre los inquilinos de los inmuebles.

3º Inspección judicial proceso #2017-135 del Juzgado Promiscuo de Familia de Chinchiná, de interdicción de Oscar León Trujillo.

DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES

Aicardo León Trujillo.-calle 8 #7-10 Chinchiná.

Melva León Trujillo y Claudia García León: carrera 14 #14-47. Santa Rosa de Cabal. Cel: 305 362 83 84

Leydy Narien Vigoya Loaiza: carrera 14 #10-61. Cel: 320 564 17 18 Santa Rosa de Cabal

Atentamente,



AICARDO LEON TRUJILLO
C.C. No 10.261.945

Chinchiná, junio 28 de 2022

Señores

Fiscalía 6ª Local de Quimbaya

isbelio.guarin@fiscalia.gov.co;

claudia.jimenez@fiscalia.gov.co;

Ref. Derecho de petición

Aicardo León Trujillo, mayor de edad, vecino y residente en Chinchiná, a usted elevo Derecho de petición con esta finalidad:

Que me expidan copia íntegra digital de la actuación penal #635946000082201700054 contra Melva León Trujillo (c.c. #24.619.635) instaurada por el suscrito Aicardo León Trujillo (c.c. #10.261.945).

Objeto: lo requiero para aportar como prueba en el Juzgado 4º Promiscuo Municipal Chinchiná dentro del proceso verbal de simulación Radicado #2021-00191, Demandante: Melva León Trujillo (Dolly o Dolores Trujillo de León), Demandado: José Alejandro Agudelo Guzmán.

Dirección para notificaciones: Calle 8 #7-14 Chinchiná - Caldas.
Cel. 311 322 49 88. Mail: adelaleo@hotmail.com;

Atentamente,



AICARDO LEÓN TRUJILLO
c.c. #10.261.945

Señores
Fiscalía 6ª Local de Quimbaya
isbelio.guarin@fiscalia.gov.co;
claudia.jimenez@fiscalia.gov.co;

Ref. Derecho de petición

Aicardo León Trujillo, mayor de edad, vecino y residente en Chinchiná, a usted elevo Derecho de petición con esta finalidad:

Que me expidan copia íntegra digital de la actuación penal #635946000082201700054 contra Melva León Trujillo (c.c. #24.619.635) instaurada por el suscrito Aicardo León Trujillo (c.c. #10.261.945).

Objeto: lo requiero para aportar como prueba en el Juzgado 4º Promiscuo Municipal Chinchiná dentro del proceso verbal de simulación Radicado #2021-00191, Demandante: Melva León Trujillo (Dolly o Dolores Trujillo de León), Demandado: José Alejandro Agudelo Guzmán.

Dirección para notificaciones: Calle 8 #7-14 Chinchiná - Caldas.
Cel. 311 322 49 88. Mail: adelaleo@hotmail.com;

Atentamente,



AICARDO LEÓN TRUJILLO
c.c. #10.261.945

PETICION RDO #635946000082201700054

1

HD

Hernando Duran

Para: isbelio.guarin@fiscalia.gov.co

Mar 28/06/2022 12:57 PM

19-PETICION AICARDO.pdf
243 KB

Remito petición al Rdo #635946000082201700054.

Atentamente,

HERNANDO DURAN LOAIZA

ABOGADO TITULADO - DOCTOR EN DERECHO

CALLE 15 6-05. CHINCHINA - CALDAS - COLOMBIA

CELULAR. (+57) 317 783 29 61

CORREO NOTIFICACIONES: hernandoduran59@hotmail.com

Responder

Reenviar